Armenia, Diciembre del 2021

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 219-DISANEJC/CENACARM-2021 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS AFINES, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES. CON APALANCAMIENTO 2021 Y VIGENCIAS FUTURAS 2022.

1. ANTECEDENTES:

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA, incluye la información de los contratos de las vigencias fiscales 2020 y 2021 (proceso anterior) en la cual la CENAC–ARMENIA adelanto un proceso de contratación con objeto igual o similar al del presente proceso mediante las diferentes modalidades de selección, datos que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual.

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	FECHA FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA			GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
PROCESO NO. 074-DISANEJC/CENACARM-2021 SERVICIOS EN NEUMOLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASMA EN PEREIRA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO. CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.	$ 30.000.000,00	ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 122-DIGSA-CENACARM-2021	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS SERVICIOS PRESTADOS Y DISPONIBILIDAD DE CUPO PAC	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES - RECURSO 10 CSF y RECURSO 16 SSF	NEUMOVIDA SAS UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR S.A.S	NO REGISTRAN SANCIONES	06 DE ABRIL DEL 2021	INSTALACIONES DEL OFERENTE EN ARMENIA	HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR - SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
PROCESO No 183-DIGSA-CENACARM-2020 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE NEUMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO	$ 40.000.000,00	ACEPTACION DE OFERTA No 186 – DIGSA-CENACARM-2020	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS SERVICIOS PRESTADOS Y DISPONIBILIDAD DE CUPO PAC	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES-RECURSO 10 CSF Y RECURSO 16 SSF	UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR	NO REGISTRAN SANCIONES	24 JULIO DE 2020	INSTALACIONES DEL OFERENTE EN CARTAGO	HASTA EL 30 NOVIEMBRE DE 2020 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR - SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
PROCESO No 135-DIGSA-CENACARM-2020 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO.	$ 25.000.000,00 $ 50.000.000,00 $ 50.000.000,00 TOTAL $125.000.000.,00	CONTRATOS No 164, 165 Y 166 DIGSA-CENACARM-2020	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS SERVICIOS PRESTADOS Y DISPONIBILIDAD DE CUPO PAC	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES-RECURSO 10 CSF Y RECURSO 16 SSF	NEUMOVIDA SAS RESPIREMOS UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR	NO REGISTRAN SANCIONES	01 DE JUNIO DEL 2020	INSTALACIONES DEL OFERENTE EN ARMENIA PEREIRA Y MANIZALES	HASTA EL 30 NOVIEMBRE DE 2020 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR - SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS

Se realizo consulta en la plataforma SECOP de los procesos adelantados por otras entidades estatales en vigencias anteriores con objeto igual o similar al que se pretende contratar evidenciando que se lleva a cabo la contratación de estos servicios por diferentes modalidades dependiendo de la cuantia a contratar.

ENTIDAD	MODALIDA DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO Y No. DEL CONTRATO	CANT. DEL BIEN O DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIMA DEL CONTRATO LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIA EXIGIDA EN EL PROCESO
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	MINIMA CUANTÍA	PROCESO No. 190-DIGSA/CENACYOPAL-2021. PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN NEUMOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE. CTO. No. 172-DIGSA/CENACYOPAL-2021	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	$ 10.000.000,00	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO APAC	VISIONAMOS SALUD LTDA	DESDE EL 31 DE MAYO DEL 2021 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021 EN YOPAL	CALIDAD DEL SERVICIO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3	MINIMA CUANTÍA	PROCESO No PN DEQUI ARSAN MIC 116 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS NEUMOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, CONTEMPLADO EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001; PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3. (CALDAS, QUINDIO Y RISARALDA) Y PARTE DEL NORTE DEL VALLE	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	$ 80.000.000,00	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO APAC	CARDIOSALUD EJE CAFETERO SAS RESPIREMOS SAS	23 /07/2020 ARMENIA HASTA 31 DICIEMBRE 2020 Y VIGENCIA FUTURA HASTA 230 ABRIL 2021	CALIDAD DEL SERVICIO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
POLICIA QUINDIO	MINIMA CUANTÍA	PROCESO No PN DEQUI ARSAN MIC 116 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	$ 60.000.000,00	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO APAC	NEUMOVIDA SAS	14 /11/2019 ARMENIA HASTA 31 DICIEMBRE 2019 Y VIGENCIA FUTURA HASTA 230 JUNIO 2020	CALIDAD DEL SERVICIO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	MINIMA CUANTÍA	PROCESO No 053-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019 PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, DE MANERA EXTRAMURAL EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA Y EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NAVAL EN CASO DE SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN	DE ACUERDO A NECESIDAD	UNIDAD	$ 10.000.000,00	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO APAC	JOSÉ ESCAMILLA	01/02/2019 CARTAGENA HASTA 10 DICIEMBRE 2019	CALIDAD DEL SERVICIO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS08, es un establecimiento prestador de servicios de primer nivel de atención en salud y Centro de referencia para todos los usuarios residentes en los diferentes municipios del departamento del Quindío, razón por la cual el Establecimiento de Sanidad Militar, debe establecer servicios asistenciales con los requerimientos necesarios para la atención de niveles de mayor complejidad (II, III y IV) e inclusive servicios del mismo nivel que requieren los usuarios, especialmente cuando llegan por urgencias a las entidades prestadoras de salud, o servicios con los que no cuenta el E.S.M.

De acuerdo con la Ley 352 de 1997, el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios y el servicio de sanidad inherentes a las operaciones militares y policiales, no obstante, si esta misión no la puede asumir directamente el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 08, dado que no cuenta con el Talento Humano, equipo e infraestructura que requieren para brindar la totalidad de los servicios de salud, se debe garantizar la prestación de estos, a través de la red externa, con el fin de cumplir con la prestación del servicio en salud que requieran todos los usuarios del SSFM, garantizando el cumplimiento de los estándares de oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y accesibilidad.

Así mismo, la pandemia ha dejado un alto número de usuarios con secuelas relacionadas con afecciones respiratorias, disneas o sensación de ahogo, y ha agudizado la enfermedad a aquellos que presentaban morbilidades como EPOC, asma, bronquiectasias, neumonías, disomnias, entre otras enfermedades pulmonares, por lo cual, que requiere que se realice la presente contratación para controlar y dar un tratamiento adecuado a estos usuarios, a fin de garantizar la protección, la oportunidad y la accesibilidad a los servicios de salud, tomando como referencia la Normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en donde se debe brindar atención de los servicios de salud que sean requeridos por nuestros afiliados al SSFM, por otro lado, el Establecimiento de Sanidad Militar no cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación, según normas vigentes del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, Decreto 2309 de 2002, Resolución No. 1043 de 2002 y Resolución 1445 de 2006) por lo tanto se debe hacer contratación con otras IPS con capacidad para brindar estos servicios, siendo necesario la contratación de la prestación de servicios de neumología.

Basados en lo anterior este Establecimiento de Sanidad Militar BAS 08, a través del rubro A-02-02-02-009-03 “SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES REC 10 y 16” fundamentado en la autorización del cupo de Vigencias Futuras No. 125421 mediante radicado de entrada No. 1-2021-090362, No. de expediente

1940/2021/SITPRES y radicado 2-2021-057984 de fecha 03 de noviembre del 2021 y de acuerdo a la resolución No. 00008662 del 18 de noviembre del 2021, "Por la cual se asigna el cupo de vigencias futuras ordinarias en presupuesto de funcionamiento de la DISAN y Establecimiento de Sanidad Militar" para contratar los SERVICIOS DE NEUMOLOGÍA puesto que el establecimiento no cuenta en su red propia, infraestructura, ni con capacidad tecnológica y científica suficientes, para atender las necesidades de salud de la población de usuarios y beneficiarios adscritos a esta unidad.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el direccionamiento estratégico, la misión del Establecimiento de Sanidad Militar BAS08, es garantizar el apoyo de sanidad a las operaciones de la fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios. Así las cosas, si esta misión no está en la capacidad de asumirla directamente el ESM y con sus propios profesionales, infraestructura y recursos, la Dirección General de Sanidad militar como ente rector del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares debe idear la manera de darle cumplimiento; por lo tanto, es fundamental la contratación de aquellos bienes o servicios con los cuales no se cuenta directamente el ESM o que por circunstancias de fuerza mayor no se está en la capacidad de brindarlos.

En aras de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados y sus beneficiarios al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y cumplir con los principios establecidos en la Constitución Nacional, en especial garantizar la protección de la población mayor de edad, a quienes por virtud de mandato constitucional es obligación garantizarles los derechos fundamentales entre ellos a la salud y a la vida; generando que se requiera ofrecer un servicio de salud oportuno y adecuado, con el fin de velar por la satisfacción de las necesidades del usuario; y teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto a contratar, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del CENAC ARMENIA puede surtir el proceso de contratación.

Por lo anterior, la Central Administrativa y Contable de Armenia como unidad centralizadora administrativa de los establecimientos de Sanidad Militar de la Regional 11 del Ejercito Nacional cuenta con disponibilidad presupuestal para satisfacer la necesidad presentada por el ESM por lo que resta de la vigencia 2021 y así mismo apalancar las necesidades comprendidas por vigencias futuras 2022, de acuerdo a los recursos presupuestales asignados por la Dirección de Sanidad de Ejercito mediante la OAP Nº 001 de 2021 Radicado No. 2021327000068843 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.19 y la autorización del cupo de Vigencias Futuras No. 125421 radicado de entrada No. 1-2021-090362, No. de expediente 1940/2021/SITPRES y radicado 2-2021-057984 de fecha 03 de noviembre del 2021 y de acuerdo a la resolución No. 00008662 del 18 de noviembre del 2021, "Por la cual se asigna el cupo de vigencias futuras ordinarias en presupuesto de funcionamiento de la DISAN y Establecimiento de Sanidad Militar" de esta forma realizar la contratación de **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS AFINES, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES.**

Necesidad presupuestal

OBJETO	CUENTA PRESUPUESTAL	RECURO	UNIDAD	VALOR
SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGIA	A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES"	10 y 16	ESM BAS08	$ 70.100.000,00
VALOR TOTAL				**$ 70.100.000,00**

BALANCE GENERAL											
CDP / AUTORIZACIÓN VF	**TIPO DE GASTOS**	**CTA**	**SUB**	**OBJ**	**ORD**	**SUB-ORD**	**SUB-ORD**	**RE-C**	**C/S**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
17921	**A**	2	2	2	9	3	1	**16**	SSF	SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGIA APALANCAMIENTO VIGENCIA 2021	$ 100.000,00

125421	**A**	2	2	2	9	3	1	**10**	CSF	SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGIA VIGENCIA 2022	$ 70.000.000,00
TOTAL=											**$ 70.100.000,00**

2.1 ANALISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.1.1 ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-ARMENIA** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el establecimiento de sanidad militar **ESM BAS08 ARMENIA** adscrito a la CENAC – REGIONAL ARMENIA, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y autorización de vigencias funturas, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico **SECCION Q. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**

El Macrosector de. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL cuenta que 3 divisiones así: a) 86 Actividades de atención de la salud humana**,** b) 87 Actividades de atención residencial medicalizada y c) 88 Actividades de asistencia social sin alojamiento.

La división a la cual pertenece el proceso en mención es la **86**, **Actividades de atención de la salud humana**, específicamente en la clase **8621 Actividades de la práctica médica, sin internación**

SECCIÓN Q: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social.

Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

Esta clase incluye:

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.

- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.

- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

Esta clase excluye:

- La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».

- Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».

- Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».

ASPECTOS ECONÓMICOS

PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA.

Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad, en los términos y condiciones que establezca el CSSMP. El plan permitirá la protección integral de los afiliados y beneficiarios, en las fases de promoción y fomento de la salud, la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para todas las patologías, según la intensidad de uso y los niveles de atención y complejidad que se definan. Mediante el Plan de Servicios de Sanidad, los afiliados y beneficiarios tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, diagnostica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en hospitales, clínicas y otras unidades prestadoras de servicios o por medio de contratos de tales servicios con personas naturales o jurídicas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 21 del Decreto 1795 de 2000, la responsabilidad de la prestación de los servicios corresponde al Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y la Policía Nacional a través de las Direcciones de Sanidad respectivas, por medio de los establecimientos de sanidad militar y policial. Así mismo se podrán solicitar servicios, preferencialmente con el Hospital Militar Central, con Instituciones

Prestadoras de Servicios de Salud o profesionales habilitados, de acuerdo con las políticas y lineamientos que determine el CSSMP.

LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL

El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud; reconoce además que está determinado por múltiples determinantes sociales de la salud que van más allá del ámbito sanitario, que implica una actuación integral y articulada del Estado, el cual asegurará por medio de políticas, la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de 1991, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. Es así como en la ley 1751 del año 2015 “la ley estatutaria en salud”, define para el país la salud como un derecho fundamental autónomo, por tal razón, tiene que ser garantizado prioritariamente por el Estado, y debe ser responsabilidad de toda la sociedad, implica el reconocimiento social de un derecho esencial para garantizar la dignidad humana y la igualdad de oportunidades de los ciudadanos.

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA[1]

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente 1 año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2015-I / 2021pr-III

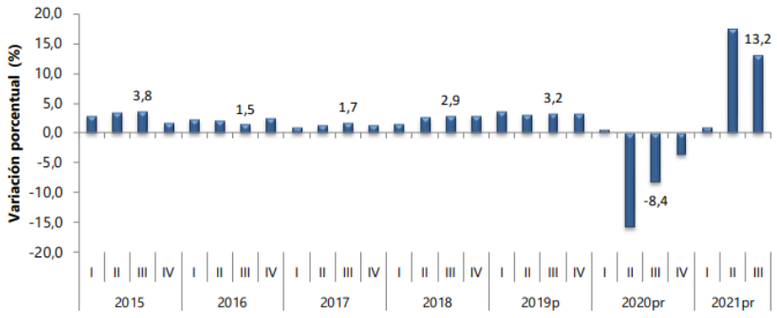

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[P]preliminar
[p]provisional

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- **Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).**

[1] Boletin Técnico – Producto Interno Bruto (PIB) III Trimestre del 2021 DANE

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- **Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.
- Industrias manufactureras crece 13,2%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- III / 2020[pr]-III	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - III / 2021[pr] - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	**12,8**	**10,0**	**6,0**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

En el tercer trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; **actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr**. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.
- Educación crece 5,7%.
- **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 13,3%.**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,9%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.

- Educación crece 2,9%.
- **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,7%.**

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- III / 2020pr-III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	3,6	2,8
Educación	5,7	3,0	2,9
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	13,3	16,6	-0,7
Administración pública y defensa[1]	**8,0**	**7,0**	**1,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 20,0%.
- Formación bruta de capital crece 4,5%.
- Exportaciones crecen 24,0%.
- Importaciones crecen 40,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 5,7%, en su serie ajustada de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 4,1%.
- Formación bruta de capital crece 7,4%.
- Exportaciones crecen 11,3%.
- Importaciones crecen 5,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- III / 2020pr-III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Gasto de consumo final[2]	20,0	14,3	4,1
Formación bruta de capital[3]	4,5	10,3	7,4
Exportaciones	24,0	8,8	11,3
Importaciones	40,1	26,1	5,4
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

CUENTA SATÉLITE DE SALUD [2]

[2] Boletín Técnico Cuenta Satélite de Salud (CSS) 2019 – 2020 del 29 de octubre del 2021

La Cuenta Satélite de Salud - CSS tiene como objetivo principal visibilizar las operaciones de salud y seguridad social en un esquema cercano a las cuentas nacionales, con base en los conceptos y clasificaciones propias de los agentes ligados al sistema de seguridad social.

Cuenta Satélite de Salud (CSS)

2019 – 2020pr

Cuentas de financiación y gasto del régimen contributivo, subsidiado y de los seguros públicos y privados

Gráfico 1. Participación porcentual del financiamiento de los regímenes (contributivo y subsidiado), y seguros públicos y privados
(Porcentaje)
2019 – 2020pr

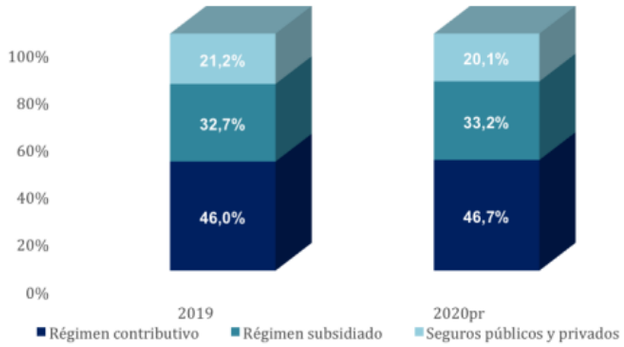

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

FINANCIACIÓN

En 2020pr, el financiamiento del régimen contributivo fue de 32,98 billones de pesos. Para la ADRES, las contribuciones a la seguridad social en salud representaron el 72,2%, mientras que las transferencias del gobierno para financiar el régimen contributivo representaron el 27,8% y están compuestas por la imporenta, el financiamiento del Sistema de Residencias Médicas en Colombia (SNRM1) los recursos provenientes del Fondo Nacional de Mitigación de Emergencia (FOME) y los recursos Contingencia COVID (Art. 9 del DL 8002 de 2020).

Cuadro 1. Fuentes de financiamiento de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud (ADRES) del régimen contributivo
Valores a precios corrientes
2019- 2020pr

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2019	2020pr	2019	2020pr
FS.1	Transferencias de los ingresos internos del gobierno para salud	7.342	9.181	24,7	27,8
FS.2	Transferencias de origen externo distribuidas por el gobierno				
FS.3	Contribuciones a la seguridad social - salud	22.352	23.801	75,3	72,2
FS.4	Prepagos obligatorios (excluidos los de FS.3)				
FS.5	Prepagos voluntarios				
FS.6	Otros ingresos de origen nacional				
FS.7	Transferencias directas del resto del mundo				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema				
Total ingresos SHA		**29.694**	**32.981**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Prpreliminar

En 2020pr, las EPS del régimen contributivo recibieron ingresos según la clasificación de variables del SHA, como transferencias en el proceso de compensación de la ADRES, por 30,89 billones de pesos. Las variables SHA con mayor participación son las partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema con 96,8% y los otros ingresos de origen nacional con 2,9%.

Cuadro 2. Fuentes de financiamiento EPS régimen contributivo
Valores a precios corrientes
2019- 2020pr

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2019	2020pr	2019	2020pr
FS.1	Transferencias de los ingresos internos del gobierno para salud	93	95	0,3	0,3
FS.2	Transferencias de origen externo distribuidas por el gobierno				
FS.3	Contribuciones a la seguridad social – salud				
FS.4	Prepagos obligatorios (excluidos los de FS.3)				
FS.5	Prepagos voluntarios				
FS.6	Otros ingresos de origen nacional	952	894	3,4	2,9
FS.7	Transferencias Directas del Resto del Mundo				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema	27.014	29.904	96,3	96,8
Total ingresos SHA		**28.059**	**30.893**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar

GASTO

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

En 2020pr, los gastos realizados por la ADRES al régimen contributivo en administración de la salud, según la clasificación de variables del SHA, ascendieron a 32,45 billones de pesos. Para este mismo año, las partidas entre esquemas de financiación participaron con el 99,9%; mientras que los otros consumos intermedios participaron con el 0,1%.

Cuadro 3. Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud (ADRES) del régimen contributivo
Valores a precios corrientes
2019- 2020pr

Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
	2019	2020pr	2019	2020pr
Remuneración de los asalariados				
Remuneración de los proveedores de servicios de salud autónomos no asalariados				
Otros consumos intermedios	33,1	33,0	0,1	0,1
Consumo de capital fijo				
Otros gastos				
Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema	27.494	32.420	99,9	99,9
	27.527	**32.453**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar

En 2020pr, los gastos de administración de las EPS del régimen contributivo ascendieron a 1,58 billones de pesos. Los otros consumos intermedios (honorarios, arrendamientos, servicios públicos, mantenimiento y reparaciones, gastos de viaje, etc.) participaron con el 46,5%; mientras que la remuneración de los asalariados participó con el 40,9%.

Cuadro 4. Gastos de administración EPS régimen contributivo
Valores a precios corrientes
2019- 2020pr

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2019	2020pr	2019	2020pr
FP.1	Remuneración de los asalariados	684	646	37,4	40,9
FP.2	Remuneración de los proveedores de servicios de salud autónomos no asalariados				
FP.3	Otros consumos intermedios	938	734	51,2	46,5
FP.4	Consumo de capital fijo				
FP.5	Otros gastos	209	200	11,4	12,6
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema				
Total gastos administración SHA		**1.832**	**1.580**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar

GASTOS EN SALUD

En 2020pr, los gastos realizados por las EPS del régimen contributivo en contratación de servicios de salud con las instituciones prestadoras de salud según la clasificación de variables del SHA ascendieron a 31,82 billones de pesos. La atención en funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud) participó con el 98,3%; mientras que los servicios de atención preventiva participaron con el 1,7%.

Finalmente, en 2020pr el gasto total en salud del régimen contributivo ascendió a 33,43 billones de pesos, conformado por los gastos en salud con una participación de 95,2% y los gastos de administración con 4,8%.

Cuadro 5. Gastos en servicios de salud EPS régimen contributivo
Valores a precios corrientes
2019- 2020pr

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2019	2020pr	2019	2020pr
HC.1	Servicios de asistencia curativa				
HC.2	Servicios de rehabilitación				
HC.3	Servicios de atención en salud de larga duración				
HC.4	Servicios auxiliares (no especificado por función)				
HC.5	Productos, aparatos y equipos médicos (no especificado por función)				
HC.1 a HC.5	Atención funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud)	28.446	31.278	98,1	98,3
HC.6	Servicios de atención preventiva	547	543	1,9	1,7
HC.7	Gobierno, administración y financiamiento del sistema de salud				
HC.9	Otros servicios de atención en salud no clasificados en otra parte				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema				
Total gastos salud SHA		**28.992**	**31.821**	**100,0**	**100,0**
Total gastos salud y administración SHA		**30.857**	**33.434**		

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[3]

Es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo. Este índice se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento de coste de vida.

[3] DANE Índice de Precios al Consumidor (IPC) octubre 2021

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Octubre 2021

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Octubre 2020 - 2021

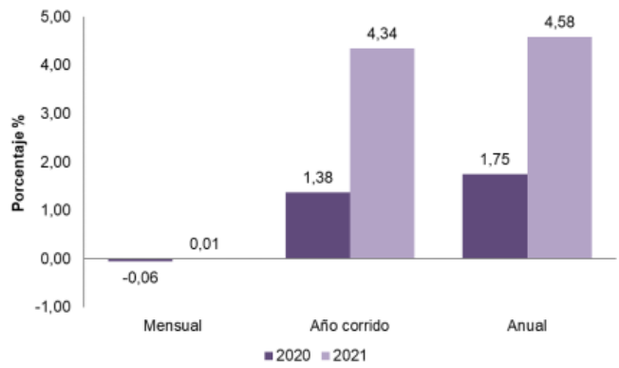

Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2021, el IPC registró una variación de 0,01% en comparación con septiembre de 2021, **ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,01%)**: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,89%), Restaurantes y hoteles (0,53%), **Salud (0,50%)**, Transporte (0,50%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,29%), y por último, Bienes y servicios diversos (0,29%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,07%), Recreación y cultura (-0,21%), Prendas de vestir y calzado (-3,45%) y, por último, Información y comunicación (-6,79%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,32	-0,05	0,89	0,15
Restaurantes y hoteles	9,43	0,23	0,02	0,53	0,05
Salud	1,71	0,07	0,00	0,50	0,01
Transporte	12,93	0,90	0,11	0,50	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,12	0,00	0,46	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,06	-0,02	0,29	0,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,04	0,00	0,29	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	-0,21	-0,01	0,29	0,02
TOTAL	100,00	-0,06	-0,06	0,01	0,01
Educación	4,41	-2,48	-0,11	-0,07	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,06	0,00	-0,21	-0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,13	0,00	-3,45	-0,12
Información y comunicación	4,33	-0,13	-0,01	-6,79	-0,26

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,01%), se ubicaron en la división de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, la cual aportó 0,15 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación año corrido del IPC, según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - octubre), dos divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,34%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (13,21%) y, por último, Restaurantes y hoteles (6,72%). **El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio**: Transporte (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,82%), **Salud (3,65%)**, Bienes y servicios diversos (3,41%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,34%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,06%), Educación (2,91%), Recreación y cultura (0,89%), Prendas de vestir y calzado (-1,58%) y, por último, Información y comunicación (-12,16%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,29	0,66	13,21	2,09
Restaurantes y hoteles	9,43	2,63	0,25	6,72	0,65
TOTAL	100,00	1,38	1,38	4,34	4,34
Transporte	12,93	1,25	0,16	4,29	0,55
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,96	-0,04	3,82	0,15
Salud	1,71	4,70	0,08	3,65	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,28	0,12	3,41	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,50	0,04	3,34	0,06
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,17	0,39	3,06	1,01
Educación	4,41	-4,03	-0,18	2,91	0,12
Recreación y cultura	3,79	0,51	0,02	0,89	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	-3,09	-0,12	-1,58	-0,06
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-12,16	-0,51

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - octubre), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,75 puntos porcentuales a la variación total.

INDICADORES DEL MERCADO LABORAL [4]

Son indicadores de la evolución en el tiempo de la proporción de personas que, estando en edad de trabajar, se encuentran ocupadas (tasa de ocupación) y de la proporción de personas que, teniendo la intención de trabajar, no se puedan emplear (tasa de desempleo).

[4] Boletín Técnico del DANE del 29 de octubre del 2021 acerca de los principales indicadores del mercado laboral.

Principales indicadores del mercado laboral

Septiembre de 2021

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Septiembre (2012 – 2021)

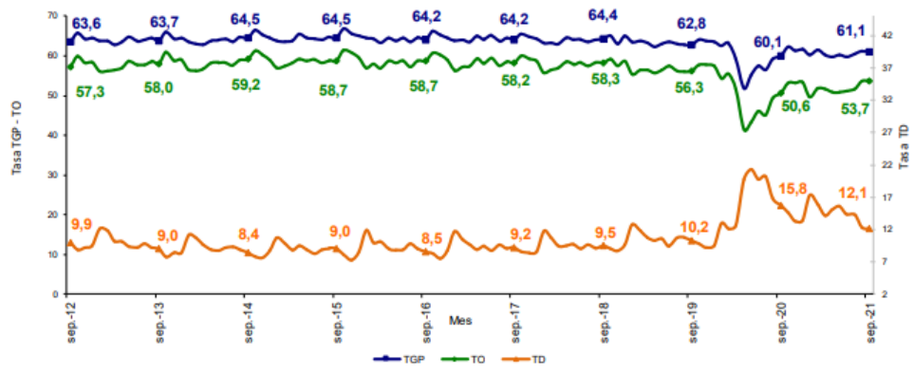

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

INFORMACIÓN DEL MES

Total nacional

Para el mes de septiembre de 2021, la tasa de desempleo fue 12,1%, lo que representó una reducción de 3,7 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (15,8%). La tasa global de participación se ubicó en 61,1%, en el mismo periodo del 2020 fue 60,1%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,7%, lo que representó un aumento de 3,1 puntos porcentuales comparado con septiembre de 2020 (50,6%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Septiembre (2012– 2021)

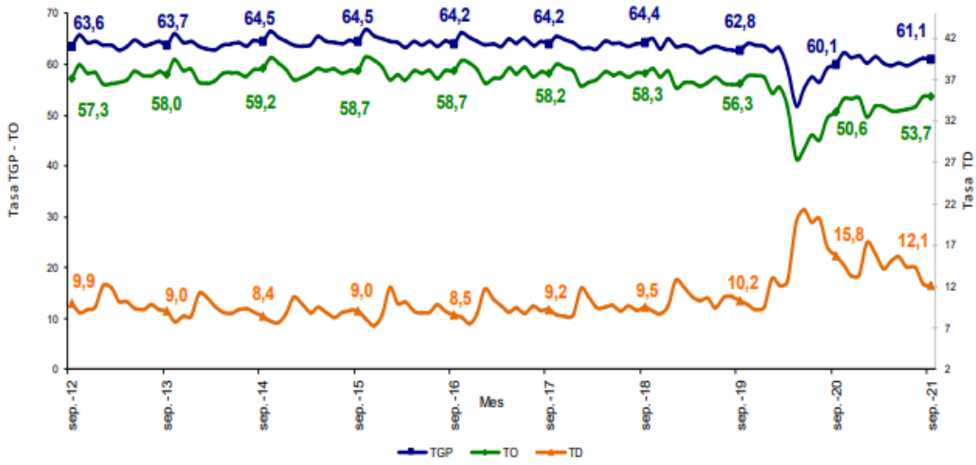

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD TRIMESTRE JULIO - SEPTIEMBRE 2021

Total nacional

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.441 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de

vehículos; Alojamiento y servicios de comida y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos con 2,5 1,7 y 1,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Julio - septiembre (2021/2020)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Julio - Septiembre 2021	Julio - Septiembre 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.441	19.304	100,0	2.137	
Comercio y reparación de vehículos	4.162	3.673	19,4	489	**2,5**
Alojamiento y servicios de comida	1.545	1.214	7,2	331	**1,7**
Actividades profesionales, cientificas, técnicas y servicios administrativos	1.466	1.163	6,8	303	**1,6**
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.884	1.609	8,8	275	**1,4**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.428	2.170	11,3	258	**1,3**
Transporte y almacenamiento	1.497	1.298	7,0	199	**1,0**
Construcción	1.488	1.382	6,9	106	**0,5**
Industria manufacturera	2.218	2.126	10,3	92	**0,5**
Información y comunicaciones	336	279	1,6	57	**0,3**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	276	224	1,3	52	**0,3**
Actividades financieras y de seguros	293	266	1,4	27	**0,1**
Actividades inmobiliarias	267	241	1,2	26	**0,1**
Explotación de minas y Canteras	179	200	0,8	-21	**-0,1**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.402	3.457	15,9	-54	**-0,3**

Fuente: DANE, GEIH.

INDICADORES DEL MERCADO LABORAL DE LAS 23 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS TRIMESTRE JULIO - SEPTIEMBRE 2021

En el período de referencia, las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo fueron:

1. Florencia: Tasa de desempleo 19,6%; tasa global de participación 60,0%; tasa de ocupación 48,2% y tasa de subempleo objetivo 9,3%.
2. Riohacha: Tasa de desempleo 19,1%; tasa global de participación 58,7%; tasa de ocupación 47,4% y tasa de subempleo objetivo 21,1%.
3. Quibdó: Tasa de desempleo 18,6%; tasa global de participación 46,5%; tasa de ocupación 37,8% y tasa de subempleo objetivo 3,6%.

Las ciudades que presentaron las menores tasas de desempleo fueron:

1. Cartagena: Tasa de desempleo 8,9%; tasa global de participación 56,2%; tasa de ocupación 51,2% y tasa de subempleo objetivo 9,8%.
2. Barranquilla AM: Tasa de desempleo 10,2%; tasa global de participación 61,8%; tasa de ocupación 55,5% y tasa de subempleo objetivo 14,5%.
3. Bucaramanga AM: Tasa de desempleo 10,8%; tasa global de participación 65,3%; tasa de ocupación 58,2% y tasa de subempleo objetivo 11,8%.

Tabla 12. Tasa global de participación, ocupación, desempleo y subempleo
23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre julio - septiembre 2021

Julio - septiembre 2021							
Dominio	TGP	TO	TS (subj)	TS (obj)	TD (2021)	TD (2020)	Variación TD
Florencia	60,0	48,2	18,7	9,3	19,6	27,2	-
Riohacha	58,7	47,4	33,8	21,1	19,1	21,4	-
Quibdó	46,5	37,8	13,4	3,6	18,6	21,2	-
Valledupar	61,7	50,6	27,2	13,0	18,0	23,9	-
Cúcuta AM	59,9	49,2	27,5	12,0	17,9	24,6	-
Ibagué	60,9	50,4	23,1	12,3	17,2	27,5	-
Montería	56,4	46,7	19,3	10,9	17,1	22,1	-
Neiva	56,2	46,7	18,5	9,1	17,0	26,4	-
Armenia	60,8	50,7	20,3	9,9	16,6	22,7	-
Tunja	58,9	49,5	18,5	8,7	16,0	24,1	-
Popayán	56,2	47,3	13,8	7,8	15,8	25,2	-
Cali AM	67,4	57,3	31,4	13,7	15,1	22,2	-
Medellín AM	64,6	54,9	21,7	10,0	15,1	20,0	-
Pereira AM	58,2	49,5	9,3	6,3	14,9	18,4	-
Villavicencio	63,9	54,6	20,2	11,1	14,7	23,1	-
Bogotá DC	65,5	56,0	18,2	8,6	14,4	22,0	-
***Total 23 ciudades y AM**	**63,4**	**54,3**	**22,2**	**10,5**	**14,3**	**21,0**	-
Santa Marta	58,2	49,9	26,2	11,7	14,2	20,7	-
Total 13 ciudades y AM	**63,9**	**54,9**	**22,1**	**10,3**	**14,1**	**20,8**	-
Sincelejo	60,1	51,7	30,3	14,1	14,0	22,0	-
Pasto	66,6	57,6	29,1	12,3	13,5	17,7	-
Manizales AM	55,0	48,3	9,9	3,2	12,2	22,3	-
Bucaramanga AM	65,3	58,2	20,2	11,8	10,8	21,2	-
Barranquilla AM	61,8	55,5	28,8	14,5	10,2	12,3	-
Cartagena	56,2	51,2	27,3	9,8	8,9	18,1	-

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.

DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la prestación de servicios en **NEUMOLOGÍA** toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios de Sanidad que se encuentran adscritos a la Regional 11, para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al ESM que hace parte del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

DEFINICIONES

La **NEUMOLOGIA** es la especialidad médica encargada del estudio de las enfermedades del aparato respiratorio y centra su campo de actuación en el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades del pulmón la pleura y el mediastino, es así como esta especialidad médica es esencial para la prestación de servicios médicos para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

La complementariedad e integralidad de servicios dada por la contratación de instituciones prestadoras de servicios de salud busca perfeccionar la oferta de servicios dentro de un nivel de complejidad, en este caso Entre las enfermedades respiratorias tratadas por la neumología se encuentran: el asma bronquial, patología pulmonar infecciosa (neumonía, tuberculosis), síndrome de apnea - hipopnea durante el sueño (SAHS), cáncer de pulmón y las enfermedades derivadas del tabaquismo como la EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica) y el enfisema pulmonar, su finalidad es el estudio, el diagnóstico, la prevención, el tratamiento y la gestión de las enfermedades respiratorias. La Neumología es una especialidad médica con gran campo dentro de la medicina hospitalaria y de consulta externa, cuyo papel resulta estratégico debido al aumento de la prevalencia, cronicidad y gravedad de estas enfermedades. Por otra parte, la Neumología es una especialidad que ha experimentado en los últimos años una continua evolución, tanto en aspectos de gestión como médicos o científicos.

Siendo una especialidad la neumología, importante dentro de la medicina y que tiene cobertura en cada una de las ciudades de los grupos, es de suma importancia optimizar los recursos asignados al Establecimiento de Sanidad Militar del BAS08, brindando cobertura a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a fin de aliviar sus padecimientos en esta especialidad médica.

ANTECEDENTES / ESTADÍSTICAS

A continuación, se evidencia el valor histórico del servicio contratado el año anterior, se tiene como dato informativo.

ESM ARMENIA

SERVICIO DE NEUMOLOGIA			
AÑO	**2019**	**2020**	**Sept. 2021**
VALOR	53.501.435	25.137.000	40.172.000
SERVICIOS SIUMINISTRADOS	279	250	260

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 cuenta con cerca de 12 mil usuarios adscritos a este ESM, en donde el 22% de la población adscrita, corresponde a adultos mayores, así mismo, a corte 30 de septiembre del 2021 se realizaron procedimientos de neumología con las siguientes patologías así:

DIAGNOSTICO	CANT	VALOR
(OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA	1	597.000,00
ABSCESO AMEBIANO DEL PULMON (J99.8*)	1	53.000,00
AMIGDALITIS CRONICA	1	47.000,00
ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO SIN OTRA ESPECIFICACION	1	47.000,00
ANQUILOSIS ARTICULAR	1	62.000,00
APNEA DEL SUEÑO	40	13.013.000,00
ASMA PREDOMINANTEMENTE ALERGICA	3	184.000,00
ASMA, NO ESPECIFICADA	5	789.000,00
BRONQUIECTASIA CONGENITA	2	100.000,00
BRONQUITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA	1	62.000,00
BRONQUITIS, NO ESPECIFICADA COMO AGUDA O CRONICA	3	186.000,00
CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	1	550.000,00
CEFALEA	2	100.000,00
CEFALEA VASCULAR, NCOP	1	550.000,00
CERUMEN IMPACTADO	3	141.000,00
CORONAVIRUS COMO CAUSA DE ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTROS CAPITULOS	2	124.000,00
COVID-19 (VIRUS IDENTIFICADO)	5	791.000,00
DEMENCIA VASCULAR MIXTA, CORTICAL Y SUBCORTICAL	1	47.000,00
DERMATITIS, NO ESPECIFICADA	1	47.000,00
DESVIACION DEL TABIQUE NASAL	9	1.511.000,00
DETENCION DEL CRECIMIENTO EPIFISARIO	1	47.000,00
DIABETES MELLITUS, NO ESPECIFICADA SIN MENCION DE COMPLICACION	1	650.000,00
DISFONIA	1	47.000,00
DISNEA	11	1.884.000,00
DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR	1	47.000,00
EMBOLIA PULMONAR SIN MENCION DE CORAZON PULMONAR AGUDO	1	53.000,00

DIAGNOSTICO	CANT	VALOR
ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA CON EXACERBACION AGUDA, NO ESPECIFICADA	1	53.000,00
ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, NO ESPECIFICADA	12	2.394.000,00
EPIFORA	1	47.000,00
EPISTAXIS	2	94.000,00
ESTADOS MENOPAUSICOS Y CLIMATERICOS FEMENINOS	1	53.000,00
EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	2	94.000,00
EXAMEN MEDICO GENERAL	3	961.000,00
FIBROSIS QUISTICA, SIN OTRA ESPECIFICACION	1	145.000,00
GASTRITIS, NO ESPECIFICADA	1	550.000,00
HEMOPTISIS	2	106.000,00
HERNIA UMBILICAL SIN OBSTRUCCION NI GANGRENA	1	47.000,00
HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA	1	47.000,00
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	14	1.676.000,00
HIPERTENSION PULMONAR PRIMARIA	1	53.000,00
HIPERTROFIA DE LAS ADENOIDES	2	94.000,00
HIPERTROFIA DE LOS CORNETES NASALES	9	695.000,00
HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL	2	94.000,00
HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, SIN OTRA ESPECIFICACION	5	507.000,00
HIPOACUSIA, NO ESPECIFICADA	20	940.000,00
INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA	2	612.000,00
LINFOMA NO HODGKIN DE CELULAS GRANDES (DIFUSO)	1	53.000,00
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	1	47.000,00
LUPUS ERITEMATOSO SISTEMICO CON COMPROMISO DE ORGANOS O SISTEMAS	1	452.000,00
MAREO Y DESVANECIMIENTO	2	94.000,00
MIGRAÑA COMPLICADA	1	47.000,00
MIGRAÑA, NO ESPECIFICADA	1	62.000,00
NEUMONIA VIRAL, NO ESPECIFICADA	2	106.000,00
OBESIDAD, NO ESPECIFICADA	3	1.650.000,00
OTALGIA	1	47.000,00
OTITIS EXTERNA AGUDA, NO INFECCIOSA	1	47.000,00
OTITIS MEDIA, NO ESPECIFICADA	4	188.000,00
OTRAS ANORMALIDADES DE LA MARCHA Y DE LA MOVILIDAD Y LAS NO ESPECIFICADAS	1	47.000,00
OTRAS DERMATITIS ATOPICAS	1	47.000,00
OTRAS ENFERMEDADES PULMONARES INTERSTICIALES CON FIBROSIS	1	53.000,00
OTRAS SINUSITIS AGUDAS	1	47.000,00
OTRAS SINUSITIS CRONICAS	1	47.000,00
OTROS EXAMENES GENERALES	1	47.000,00
OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO	1	53.000,00
OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LA NARIZ Y DE LOS SENOS PARANASALES	2	94.000,00
OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LOS TEJIDOS BLANDOS	1	550.000,00
OTROS VERTIGOS PERIFERICOS	5	235.000,00
PANSINUSITIS CRONICA	2	94.000,00
PERFORACION DE LA MEMBRANA TIMPANICA, SIN OTRA ESPECIFICACION	1	47.000,00
PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA AUSENCIA DE UN MIEMBRO DE LA FAMILIA	1	47.000,00
QUERATOSIS SEBORREICA	1	47.000,00
RETARDO EN DESARROLLO	1	47.000,00
RINITIS ALERGICA, NO ESPECIFICADA	2	94.000,00
RINITIS CRONICA	5	826.000,00
RINITIS VASOMOTORA	1	47.000,00
SARCOIDOSIS DE OTROS SITIOS ESPECIFICADOS O DE SITIOS COMBINADOS	1	53.000,00
SECUELAS DE LA DEFICIENCIA NUTRICIONAL NO ESPECIFICADA	1	62.000,00
SINDROME DE FATIGA POSTVIRAL	4	812.000,00
SINDROMES VERTIGINOSOS EN ENFERMEDADES	1	47.000,00

DIAGNOSTICO	CANT	VALOR
CLASIFICADAS EN OTRA PARTE		
SINUSITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA	2	94.000,00
SINUSITIS CRONICA, NO ESPECIFICADA	2	94.000,00
SINUSITIS FRONTAL CRONICA	1	319.000,00
SINUSITIS MAXILAR CRONICA	2	366.000,00
TINNITUS	4	188.000,00
TOS	3	354.000,00
TRASTORNO DEL OIDO, NO ESPECIFICADO	2	597.000,00
TRAUMATISMO DEL NERVIO ACUSTICO [VIII PAR]	1	47.000,00
TUMOR MALIGNO DE LOS BRONQUIOS O DEL PULMON, PARTE NO ESPECIFICADA	2	692.000,00
TUMOR MALIGNO DEL BRONQUIO PRINCIPAL	1	53.000,00
VERTIGO PAROXISTICO BENIGNO	3	141.000,00
TOTAL GENERAL	**260**	**$ 40.172.000,00**

DESDE EL PUNTO DE VISTA REGULATORIO

De conformidad al contrato que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

El presente proceso de selección de Mínima Cuantía, se considera que es legalmente viable y se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, ya que está acorde a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el objeto a contratar está determinado dentro de la normatividad Colombiana como un objeto real, licito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, debido a que la producción está certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como quiera que el servicio objeto del contrato se encuentra en el Mercado Nacional dadas sus características y especificaciones técnicas.

Dando aplicabilidad a lo contemplado por el artículo 6 de la ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente, capaces y que no se encuentre en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas por la ley. Su desarrollo contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, debido a que el objeto es física y materialmente posible.

Con el desarrollo del presente proceso de contratación se busca la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano, en el presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividades, según el caso, les permita cumplir con los requisitos exigidos para el mismo.

Desde la perspectiva jurídica, se evidencia que el presente proceso tiene un objeto y causa lícita, está dirigido a la prestacion de servicios de neumología, que son de permanente necesidad dentro de las diferentes entidades del Sector Público y se contrata en condiciones de normalidad con altos índices de cumplimiento, así las cosas, le son aplicables las disposiciones generales previstas en el Código Civil, al respecto es importante señalar que el oferente estará obligado al saneamiento de los vicios que se presenten en desarrollo del mismo, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los servicios.

De conformidad al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y cumplir con los lineamientos de políticas de salud para Colombia, Ministerio de la Protección Social.

Resolución 3100 de 2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"

Resolución 3047 de 2008 "*Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud*" y los siguientes anexos técnicos:

N° 2: Informe de la atención inicial de urgencias
N° 3: Solicitud de Autorización de Servicios de Salud
N° 4: Autorización de Servicios de Salud

N° 5: Soportes de las Facturas
N° 6: Causales de devolución de facturación

Resolución 004331 de 2012 *"Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución 3047 de 2008 y modificada por la resolución 416 de 2009, con respecto al formato único de autorización de servicios de salud"*

2.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN PRESTA EL SERVICIO?

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto; En la super intendencia de sociedades se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en la invitación se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

NOTA: sin embargo, para los servicios que se requieren contratar en el presente proceso, es necesario que las entidades que los presten y/o coticen, tengan sede en la ciudad o región dentro de la cual se va a prestar el servicio, puesto que, al ser servicios de salud, específicamente de NEUMOLOGÍA, los usuarios deben de dirigirsen a las instalaciones de la entidad que se contrate, y por temas de movilidad y fácil acceso geografico, debe de encontrarse en la región donde son requeridos.

Tomando en cuenta el punto anterior, se procede a revisar mediante la base de datos REPS las empresas a nivel regional con capacidad de prestar dicho servicio:

No.	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD
1	NEUMOVIDA S.A.S.	Armenia, Quindío.
2	UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR S.A.S	Armenia, Quindío.

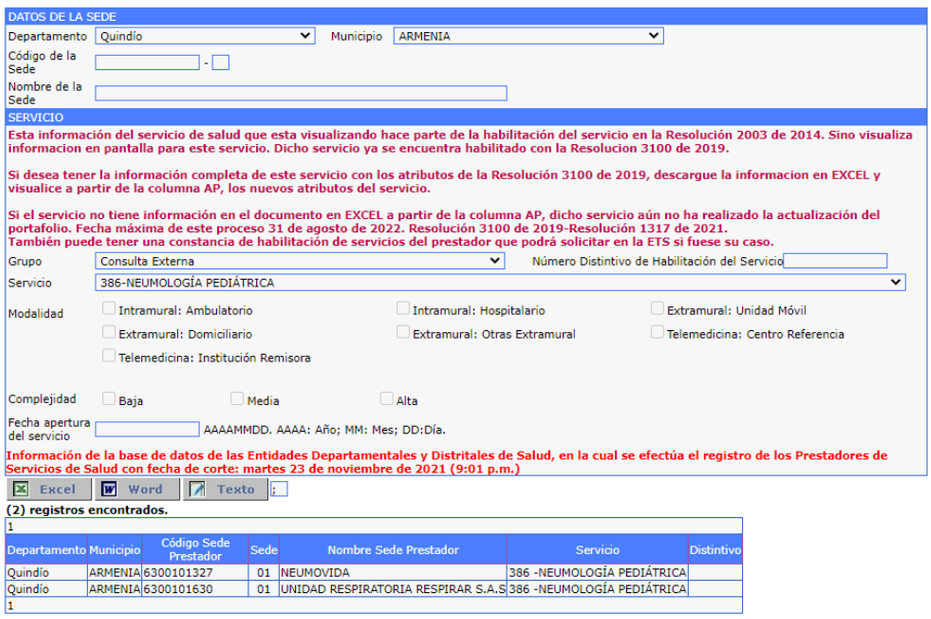
DATOS DE LA SEDE

Departamento: Quindío — Municipio: ARMENIA

Código de la Sede: -

Nombre de la Sede:

SERVICIO

Esta información del servicio de salud que esta visualizando hace parte de la habilitación del servicio en la Resolución 2003 de 2014. Sino visualiza informacion en pantalla para este servicio. Dicho servicio ya se encuentra habilitado con la Resolucion 3100 de 2019.

Si desea tener la información completa de este servicio con los atributos de la Resolución 3100 de 2019, descargue la informacion en EXCEL y visualice a partir de la columna AP, los nuevos atributos del servicio.

Si el servicio no tiene información en el documento en EXCEL a partir de la columna AP, dicho servicio aún no ha realizado la actualización del portafolio. Fecha máxima de este proceso 31 de agosto de 2022. Resolución 3100 de 2019-Resolución 1317 de 2021.
También puede tener una constancia de habilitación de servicios del prestador que podrá solicitar en la ETS si fuese su caso.

Grupo: Consulta Externa — Número Distintivo de Habilitación del Servicio:

Servicio: 386-NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA

Modalidad: Intramural: Ambulatorio; Intramural: Hospitalario; Extramural: Unidad Móvil; Extramural: Domiciliario; Extramural: Otras Extramural; Telemedicina: Centro Referencia; Telemedicina: Institución Remisora

Complejidad: Baja; Media; Alta

Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 23 de noviembre de 2021 (9:01 p.m.)

Excel | Word | Texto

(2) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Quindío	ARMENIA	6300101327	01	NEUMOVIDA	386 -NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	
Quindío	ARMENIA	6300101630	01	UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR S.A.S	386 -NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	

1

En el mercado regional existen dos empresas cuya razón social se relaciona directamente con el objeto contractual del presente proceso y prestan la totalidad de los servicios en el nivel de complejidad requerido, que podrían participar en el proceso para satisfacer la necesidad, por lo cual no existe el riesgo de que no se puedan presentar ofertas.

Se puede determinar que en el mercado existen dos empresas que esta en condiciones de proveer los servicios aquí requeridos.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es precisa; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden prestar los bienes y servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, productos y/o servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

2.1.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA, cuenta con antecedentes de contratos relacionados con el presente objeto de estudio, durante las vigencias 2020 y 2021 (proceso anterior) realizados por la CENAC REGIONAL ARMENIA con similar objeto contractual. (Ver punto 1.1.)

¿Cómo adquieren las entidades estatales y empresas privadas este bien?

De otra parte, y de acuerdo al sistema de contratación pública, diferentes entidades estatales han adelantado procesos de selección con objetos similares al que pretende nuestra entidad. (Ver punto 1.2.)

Conclusión

En todos los casos se puede concluir que la modalidad de selección utilizada depende del monto del proceso prevaleciendo la de minima cuantía adjudicandose sin inconvenientes dado que participan empresas de la región.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS AFINES, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES. CON APALANCAMIENTO 2021 Y VIGENCIAS FUTURAS 2022.

El oferente al momento de presentar su oferta deberá cotizar la totalidad de los ITEM´s a ofertar los cuales se relacionan a continuación asi:

ITEM	COD UNSPC	COD CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	85121604	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD
2	85121604	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	A NECESIDAD
3	85121604	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD
4	85121604	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	A NECESIDAD
5	85121604	890282	CONSULTA ESPECIALIZADA OTORRINOLARINGÓLOGO	SERVICIO	A NECESIDAD
6	85121604	893805	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	A NECESIDAD
7	85121604	893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	SERVICIO	A NECESIDAD

8	85121604	893701	VOLÚMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	A NECESIDAD
9	85121604	893813	RESISTENCIA DE LAS VÍAS AÉREAS POR PLETISMOGRAFÍA PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	A NECESIDAD
10	85121604	893806	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO	SERVICIO	A NECESIDAD
11	85121604	332201	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	SERVICIO	A NECESIDAD
12	85121604	332202	BRONCOSCOPIA	SERVICIO	A NECESIDAD
13	85121604	332204	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	SERVICIO	A NECESIDAD
14	85121604	332401	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD
15	85121604	313103	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD
16	85121604	305102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD
17	85121604	332902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMÓN VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD
18	85121604	306001	NASO LARINGOSCOPIA	SERVICIO	A NECESIDAD
19	85121604	306001	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	SERVICIO	A NECESIDAD
20	85121604	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	SERVICIO	A NECESIDAD
21	85121604	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRENSIVA	SERVICIO	A NECESIDAD
22	85121604	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO	A NECESIDAD
23	85121604	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	SERVICIO	A NECESIDAD
24	85121604	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	SERVICIO	A NECESIDAD
25	85121604	933501	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR SESIÓN	SERVICIO	A NECESIDAD
26	85121604	933601	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR SESIÓN	SERVICIO	A NECESIDAD
27	85121604	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SESIÓN	SERVICIO	A NECESIDAD
28	85121604	320002	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN BRONQUIO CON BRONCOPLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD
29	85121604	321401	DILATACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD
30	85121604	319201	DILATACIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD
31	85121604	315104	RECESIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD
32	85121604	320203	RECANALIZACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCOPIA	SERVICIO	A NECESIDAD
33	85121604	315105	RECANALIZACIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCOPIA	SERVICIO	A NECESIDAD
34	85121604	321202	BRONCO PLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD
35	85121604	320201	RESECCIÓN DE LESIÓN EN BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD
36	85121604	313302	IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO TRAQUEOBRONQUIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD
37	85121604	313401	RETIRO DE DISPOSITIVO EN TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD

CLASIFICACIÓN UNSPSC: los servicios a contratar se encuentran identificados en el clasificador de Bienes y Servicios, según lo determina y reglamenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 de la siguiente manera:

CODIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85121604	SERVICIOS DE ESPECIALISTAS PULMONARES	[F] SERVICIOS	[85] SERVICIOS DE SALUD	[8512] PRÁCTICA MÉDICA	[851216] SERVICIOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(…) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (…) En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes." (Subrayado fuera de texto.) 4.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

A continuación, se establece la ficha técnica del presente proceso, conformada por los ítems independientes, que contienen la totalidad de los servicios requeridos por la Central Administrativa y Contable Regional Armenia.

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**

El oferente al momento de presentar su oferta deberá ofertar la totalidad de los servicios.

ITEM	COD UNSPC	COD CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85121604	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD		
2	85121604	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
3	85121604	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD		
4	85121604	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
5	85121604	890282	CONSULTA ESPECIALIZADA OTORRINOLARINGÓLOGO	SERVICIO	A NECESIDAD		
6	85121604	893805	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	A NECESIDAD		
7	85121604	893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	SERVICIO	A NECESIDAD		
8	85121604	893701	VOLÚMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	A NECESIDAD		
9	85121604	893813	RESISTENCIA DE LAS VÍAS AÉREAS POR PLETISMOGRAFÍA PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	A NECESIDAD		
10	85121604	893806	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO	SERVICIO	A NECESIDAD		
11	85121604	332201	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
12	85121604	332202	BRONCOSCOPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
13	85121604	332204	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	SERVICIO	A NECESIDAD		
14	85121604	332401	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
15	85121604	313103	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
16	85121604	305102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
17	85121604	332902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMÓN VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
18	85121604	306001	NASO LARINGOSCOPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
19	85121604	306001	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
20	85121604	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
21	85121604	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRENSIVA	SERVICIO	A NECESIDAD		
22	85121604	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO	A NECESIDAD		
23	85121604	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	SERVICIO	A NECESIDAD		
24	85121604	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	SERVICIO	A NECESIDAD		
25	85121604	933501	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR SESIÓN	SERVICIO	A NECESIDAD		
26	85121604	933601	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR SESIÓN	SERVICIO	A NECESIDAD		
27	85121604	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SESIÓN	SERVICIO	A NECESIDAD		
28	85121604	320002	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN BRONQUIO CON BRONCOPLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
29	85121604	321401	DILATACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
30	85121604	319201	DILATACIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
31	85121604	315104	RECESIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
32	85121604	320203	RECANALIZACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCOPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
33	85121604	315105	RECANALIZACIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCOPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
34	85121604	321202	BRONCO PLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
35	85121604	320201	RESECCIÓN DE LESIÓN EN BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
36	85121604	313302	IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO TRAQUEOBRONQUIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
37	85121604	313401	RETIRO DE DISPOSITIVO EN TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		

ITEM	REQUERIMIENTO (nombrar cada uno de los documentos requeridos con el nombre que aparece en cada una de las filas de esta columna)	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS	El oferente debe adjuntar la Certificación de inscripción en el registro especial de Prestadores de acuerdo al decreto 780 de 2016 y a la resolución 3100 de 2019. Nota: Los servicios ofertados deben estar habilitados.		
2	SOPORTE DE SUFICIENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS	Certificar por escrito que cuenta con la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.		
3	MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	El oferente deberá entregar el modelo de prestación de servicios o portafolios de servicios (puede ser en Excel)		
4	AUDITORÍA CONCURRENTE	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello que aceptará y facilitará la realización del proceso de auditoria concurrente por el personal designado por la Sanidad Ejercito Nacional y suministrará la información		

		correspondiente para tal efecto. Las actividades de auditoria serán orientadas hacia verificación de la entidad prestadora de servicios y demás condiciones indispensables para el cumplimiento del contrato, así como las actividades de promoción y prevención.		
5	COORDINADOR EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, informar quién será el coordinador o responsable de realizar el seguimiento contractual en conjunto con el supervisor que sea designado por parte de la Entidad contratante, dicha certificación tendrá la siguiente información: · Nombres completos del coordinador o responsable del seguimiento al contrato · Número de teléfono de contacto · Correo electrónico		
6	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, certificar que tiene implementado el sistema de referencia y contrareferencia, así mismo, informará quienes son los responsables de dicha área, entregando la siguiente información: NOMBRES TELEFONO DE CONTACTO CORREO ELECTRONICO HORARIO DE ATENCIÓN		
7	COORDINADOR OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, informar quien es el responsable de la oficina de atención al usuario, comprometiéndose de que, esta oficina estará en contacto permanente con la oficina de atención al usuario del Establecimiento de Sanidad Militar, así mismo suministrará a siguiente información: Nombres completos Número de teléfono Correo electrónico Horario de atención		
8	ENTREGA DE FACTURACIÓN	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, CERTIFICAR que se compromete a realizar entrega de facturación mensual (antes del día 20 de cada mes) a la firma auditora contratada, y a enviar al supervisor copia de la relación de las facturas que fueron radicadas, con el fin de que se lleve un estricto control de la ejecución del contrato.		
9	VALIDACIÓN TALENTO HUMANO CONTRATADO	El proponente anexará la certificación firmada por el representante legal o por el responsable de talento humano en donde manifieste que cuenta con el talento humano asistencial idóneo el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual, igualmente que realizó verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera, como la verificación de que ha revisado y constatado que el personal cuenta con el registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).		
10	OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN	El oferente debe manifestar por escrito que el tiempo de asignación del personal idóneo domiciliario para la prestación del servicio requerido luego de la autorización por parte del ESM no será mayor a un día		
11	CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El oferente deberá diligenciar el formato de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la resolución 0312 de 2019, por la cual se establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-ST		
12	PROTOCOLOS	El oferente deberá allegar Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes		
13	EQUIPOS BIOMEDICOS	El representante Legal deberá certificar que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar objeto del presente proceso se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes los cuales garantizan una eficiente prestación de los servicios de salud.		

4.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado.

Ahora bien, en virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante **Decreto N°. 1805 de 31 diciembre de 2020, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021**, en donde se detallan las apropiaciones y se

clasifican y definen los gastos, y dicho presupuesto fue clasificado en Recurso 16, el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas en la OAP Nº 001 de 2021 Radicado No. 2021327000068843 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.19 del 05 de enero de 2021.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias gasto de funcionamiento 2022 mediante radicado de entrada No. 1-2021-090362, No. de expediente 1940/2021/SITPRES y radicado 2-2021-057984 de fecha 03 de noviembre del 2021. Mediante Resolución No. 00008662 del 18 de noviembre del 2021, "Por la cual se asigna el cupo de vigencias futuras ordinarias en presupuesto de funcionamiento de la DISAN y Establecimiento de Sanidad Militar"

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del apalancamiento con recursos de 2021 es de **CIEN MIL PESOS M/CTE, ($ 100.000,00)**, que se ejecutaran hasta el 31 de diciembre del 2021, soportado bajo el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 17921** de fecha 23 de noviembre del 2021. Según posición catalogo del gasto **A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA ELCUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" REC 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto Sanidad de La central Administrativa y Contable Regional Armenia.

En cumplimiento a la **AUTORIZACIÓN DEL CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS No. 125421** de fecha 19 de noviembre del 2021, el respaldo de la vigencia futura corresponde al valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00)** por concepto de Rubro **A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES"** que se ejecutarán a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 30 de junio de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, según distribución presupuestal, para un valor total de **SETENTA MILLONES CIEN MIL DE PESOS M/CTE ($70.100.000,00)**

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO				
OBJETO	**CUENTA PRESUPUESTAL**	**RECURO**	**UNIDAD**	**VALOR**
SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGIA	A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA ELCUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES"	10 y 16	ESM BAS08	$ 70.100.000,00
VALOR TOTAL				**$ 70.100.000,00**

BALANCE GENERAL											
CDP / AUTORIZACIÓN VF	**TIPO DE GASTOS**	**CTA**	**SUB**	**OBJ**	**ORD**	**SUB-ORD**	**SUB-ORD**	**RE-C**	**C/S**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
17921	**A**	2	2	2	9	3	1	**16**	SSF	SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGIA **APALANCAMIENTO VIGENCIA 2021**	$ 100.000,00
125421	**A**	2	2	2	9	3	1	**10**	CSF	SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGIA **VIGENCIA 2022**	$ 70.000.000,00
TOTAL=											**$ 70.100.000,00**

CDP APALANCAMIENTO 2021

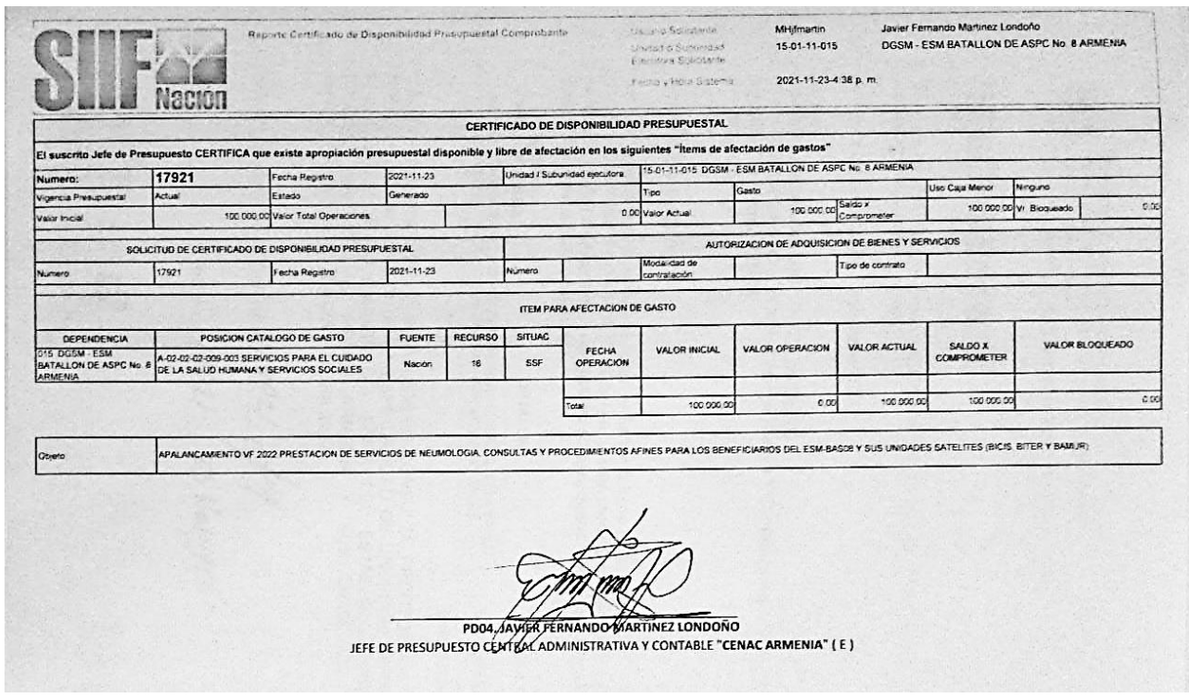

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjfmartin — Javier Fernando Martinez Londoño
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-015 — DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 8 ARMENIA
Fecha y Hora Sistema: 2021-11-23-4:38 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	17921	Fecha Registro:	2021-11-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-015 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 8 ARMENIA						
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor:	Ninguno	
Valor Inicial:	100.000.00	Valor Total Operaciones:	0.00			Valor Actual:	100.000.00	Saldo x Comprometer:	100.000.00	Vr. Bloqueado:	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	17921	Fecha Registro:	2021-11-23	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
015 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 8 ARMENIA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	100.000.00	0.00	100.000.00	100.000.00	0.00

Objeto:	APALANCAMIENTO VF 2022 PRESTACION DE SERVICIOS DE NEUMOLOGIA, CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA LOS BENEFICIARIOS DEL ESM-BASO8 Y SUS UNIDADES SATELITES (BICIS, BITER Y BAMUR)

PD04. JAVIER FERNANDO MARTINEZ LONDOÑO
JEFE DE PRESUPUESTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE **"CENAC ARMENIA" (E)**

AUTORIZACIÓN VIGENCIA FUTURA 2022

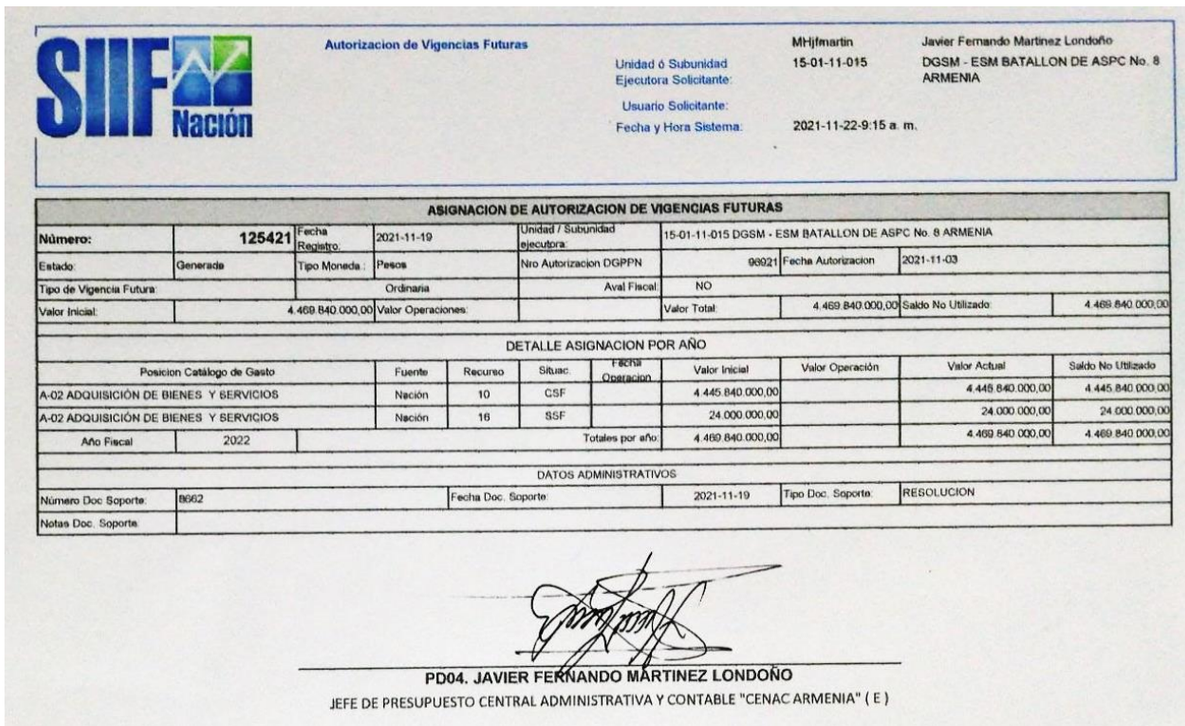

SIIF Nación — Autorizacion de Vigencias Futuras

Usuario Solicitante: MHjfmartin — Javier Fernando Martinez Londoño
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-015 — DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 8 ARMENIA
Fecha y Hora Sistema: 2021-11-22-9:15 a. m.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	125421	Fecha Registro:	2021-11-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-015 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 8 ARMENIA			
Estado:	Generada	Tipo Moneda:	Pesos	Nro Autorizacion DGPPN	98921	Fecha Autorizacion	2021-11-03	
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			Aval Fiscal:	NO			
Valor Inicial:	4.469.840.000,00	Valor Operaciones:		Valor Total:	4.469.840.000,00	Saldo No Utilizado:	4.469.840.000,00	

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		4.445.840.000,00		4.445.840.000,00	4.445.840.000,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	16	SSF		24.000.000,00		24.000.000,00	24.000.000,00
Año Fiscal: 2022				Totales por año:	4.469.840.000,00		4.469.840.000,00	4.469.840.000,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	8662	Fecha Doc. Soporte:	2021-11-19	Tipo Doc. Soporte:	RESOLUCION
Notas Doc. Soporte:					

PD04. JAVIER FERNANDO MARTINEZ LONDOÑO
JEFE DE PRESUPUESTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC ARMENIA" (E)

5.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO

La CENAC REGIONAL ARMENIA cuenta con antecedentes de contrataciones con objeto similar a los del presente proceso; en el **Contrato de prestación de servicios No. 122-DIGSA-CENACARM-2021 y el Contrato de prestación de servicios No. 164-DIGSA-CENACARM-2020,** en los cuales los servicios adquiridos contienen las mismas especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso de selección. Por lo tanto, este comité económico estructurador considera que es procedente utilizar los precios históricos en aquellos ítems que comparte con la necesidad del presente proceso como referente para la determinación de los precios de referencia.

De igual manera se hace la proyección con el Índice de Precios del Consumidor (IPC) publicados por Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, de acuerdo con el boletín N0 9 GUIA DE INDEXACION PARA LA

ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS de fecha 02 de mayo de 2018. Emitido por el CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE (CADCO), La cual se refiere a los precios históricos para su actualización se debe utilizar la siguiente formula:

VR = VH * (I.P.C actual / I.P.C Inicial)
Donde:
VR: Corresponde al valor a reintegrar. VH: Monto cuya devolución se ordenó inicialmente.
I.P.C: Índice de Precios al Consumidor.

IPC Actual = 110,06 (octubre del 2021)
IPC Inicial contrato 122-DIGSA-CENACARM-2021= 107,76 (abril del 2021)
IPC Inicial contrato 164-DIGSA-CENACARM-2020= 104,97 (junio del 2021)

Inflación total al consumidor 1/

1.2.5. Serie histórica_periodicidad mensual

Información disponible desde julio de 1954.

Nota: De acuerdo con el literal j) del artículo 2 del Decreto 3167 de 1968 le corresponde al DANE "Establecer índices de precios a nivel del productor, del distribuidor y del consumidor (....)", y el literal i) del numeral 1 del artículo 2 del Decreto 262 de 2004 según el cual el DANE debe "certificar la información estadística, siempre que se refiera a resultados generados, validados y aprobados por el Departamento".

Consulte la plataforma que ha dispuesto el **DANE** por medio de la cual expide y certifica los Índices de Precios al Consumidor.

Año(aaaa)-Mes(mm)	Índice	Inflación anual %	Inflación mensual %	Inflación año corrido %
2020-01	104,24	3,62	0,42	0,42
2020-02	104,94	3,72	0,67	1,09
2020-03	105,53	3,86	0,57	1,67
2020-04	105,70	3,51	0,16	1,83
2020-05	105,36	2,85	-0,32	1,50
2020-06	104,97	2,19	-0,38	1,12
2020-07	104,97	1,97	0,00	1,12
2020-08	104,96	1,88	-0,01	1,12
2020-09	105,29	1,97	0,32	1,44
2020-10	105,23	1,75	-0,06	1,38
2020-11	105,08	1,49	-0,15	1,23
2020-12	105,48	1,61	0,38	1,61
2021-01	105,91	1,60	0,41	0,41
2021-02	106,58	1,56	0,64	1,05
2021-03	107,12	1,51	0,51	1,56
2021-04	107,76	1,95	0,59	2,16
2021-05	108,84	3,30	1,00	3,18
2021-06	108,78	3,63	-0,05	3,13
2021-07	109,14	3,97	0,32	3,47
2021-08	109,62	4,44	0,45	3,93
2021-09	110,04	4,51	0,38	4,33
2021-10	110,06	4,58	0,01	4,34

1 / La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE (www.dane.gov.co).

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 23/11/2021 21:30:43

PRECIOS HISTORICOS DEL CONTRATO No. 122-DIGSA-CENACARM-2021

ITEM	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CONTRATO N° 122-DIGSA-CENACARM-2021	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IPC ABRIL/2021(107,76) - OCTUBRE/2021(110,06)	HISTORICO REDONDEADO

1	85121604	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 53.000,00	$ 54.131,22	$ 54.131,00
2	85121604	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 60.000,00	$ 61.280,62	$ 61.281,00
3	85121604	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 53.000,00	$ 54.131,22	$ 54.131,00
4	85121604	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 60.000,00	$ 61.280,62	$ 61.281,00
5	85121604	890282	CONSULTA ESPECIALIZADA OTORRINOLARINGÓLOGO	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 47.000,00	$ 48.003,16	$ 48.003,00
6	85121604	893805	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 62.000,00	$ 63.323,31	$ 63.323,00
7	85121604	893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 145.000,00	$ 148.094,84	$ 148.095,00
8	85121604	893815	PRUEBA DE BRONCOPROVOCACIÓN ESPECÍFICA (ALERGENO) O INESPECÍFICA	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 149.500,00	$ 152.690,89	$ 152.691,00
9	85121604	893701	VOLÚMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 260.000,00	$ 265.549,37	$ 265.549,00
10	85121604	893813	RESISTENCIA DE LAS VÍAS AÉREAS POR PLETISMOGRAFÍA PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 260.000,00	$ 265.549,37	$ 265.549,00
11	85121604	893806	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 245.000,00	$ 250.229,21	$ 250.229,00
12	85121604	332201	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 630.000,00	$ 643.446,55	$ 643.447,00
13	85121604	332202	BRONCOSCOPIA	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 630.000,00	$ 643.446,55	$ 643.447,00
14	85121604	332204	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 630.000,00	$ 643.446,55	$ 643.447,00
15	85121604	332401	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 630.000,00	$ 643.446,55	$ 643.447,00
16	85121604	313103	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 620.000,00	$ 633.233,11	$ 633.233,00
17	85121604	305102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 620.000,00	$ 633.233,11	$ 633.233,00
18	85121604	332902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMÓN VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 620.000,00	$ 633.233,11	$ 633.233,00
19	85121604	306001	NASO LARINGOSCOPIA	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 319.000,00	$ 325.808,65	$ 325.809,00
20	85121604	306001	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 400.000,00	$ 408.537,49	$ 408.537,00
21	85121604	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 65.000,00	$ 66.387,34	$ 66.387,00
22	85121604	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRENSIVA	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 170.000,00	$ 173.628,43	$ 173.628,00
23	85121604	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 50.000,00	$ 51.067,19	$ 51.067,00
24	85121604	993510	INFLUENZA	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 33.000,00	$ 33.704,34	$ 33.704,00
25	85121604	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 550.000,00	$ 561.739,05	$ 561.739,00
26	85121604	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 650.000,00	$ 663.873,42	$ 663.873,00
27	85121604	933501	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR SESIÓN	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 26.000,00	$ 26.554,94	$ 26.555,00
28	85121604	933601	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR SESIÓN	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 26.000,00	$ 26.554,94	$ 26.555,00
29	85121604	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SESIÓN	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 24.000,00	$ 24.512,25	$ 24.512,00
30	85121604	320002	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 5.700.000,00	$ 5.821.659,24	$ 5.821.659,00

			BRONQUIO CON BRONCOPLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA					
31	85121604	321401	DILATACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 5.700.000,00	$ 5.821.659,24	$ 5.821.659,00
32	85121604	319201	DILATACIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 5.700.000,00	$ 5.821.659,24	$ 5.821.659,00
33	85121604	315104	RECESIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 5.700.000,00	$ 5.821.659,24	$ 5.821.659,00
34	85121604	320203	RECANALIZACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCOPIA	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 5.700.000,00	$ 5.821.659,24	$ 5.821.659,00
35	85121604	315105	RECANALIZACIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCOPIA	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 5.700.000,00	$ 5.821.659,24	$ 5.821.659,00
36	85121604	321202	BRONCO PLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 2.430.000,00	$ 2.481.865,26	$ 2.481.865,00
37	85121604	320201	RESECCIÓN DE LESIÓN EN BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 5.700.000,00	$ 5.821.659,24	$ 5.821.659,00
38	85121604	313302	IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO TRAQUEOBRONQUIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 7.250.000,00	$ 7.404.742,02	$ 7.404.742,00
39	85121604	313401	RETIRO DE DISPOSITIVO EN TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 3.950.000,00	$ 4.034.307,72	$ 4.034.308,00
40	85121604	881213	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE TRÁQUEA, BRONQUIOS Y MEDIASTINO	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 6.500.000,00	$ 6.638.734,22	$ 6.638.734,00
TOTALES						**$ 68.117.500,00**	**$ 69.571.381,31**	**$ 69.571.378,00**

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(…), en virtud de lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-ARMENIA –. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones sin obligación de compra, a empresas reconocidas del sector, legalmente constituidas, las cuales fueron analizadas técnicamente por comité Técnico para su respectivo envío a través del correo Electrónico y secop II, así:

No.	EMPRESA	MEDIO
1	NEUMOVIDA S.A.S.	CORREO ELECTRONICO
2	UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR S.A.S	CORREO ELECTRONICO

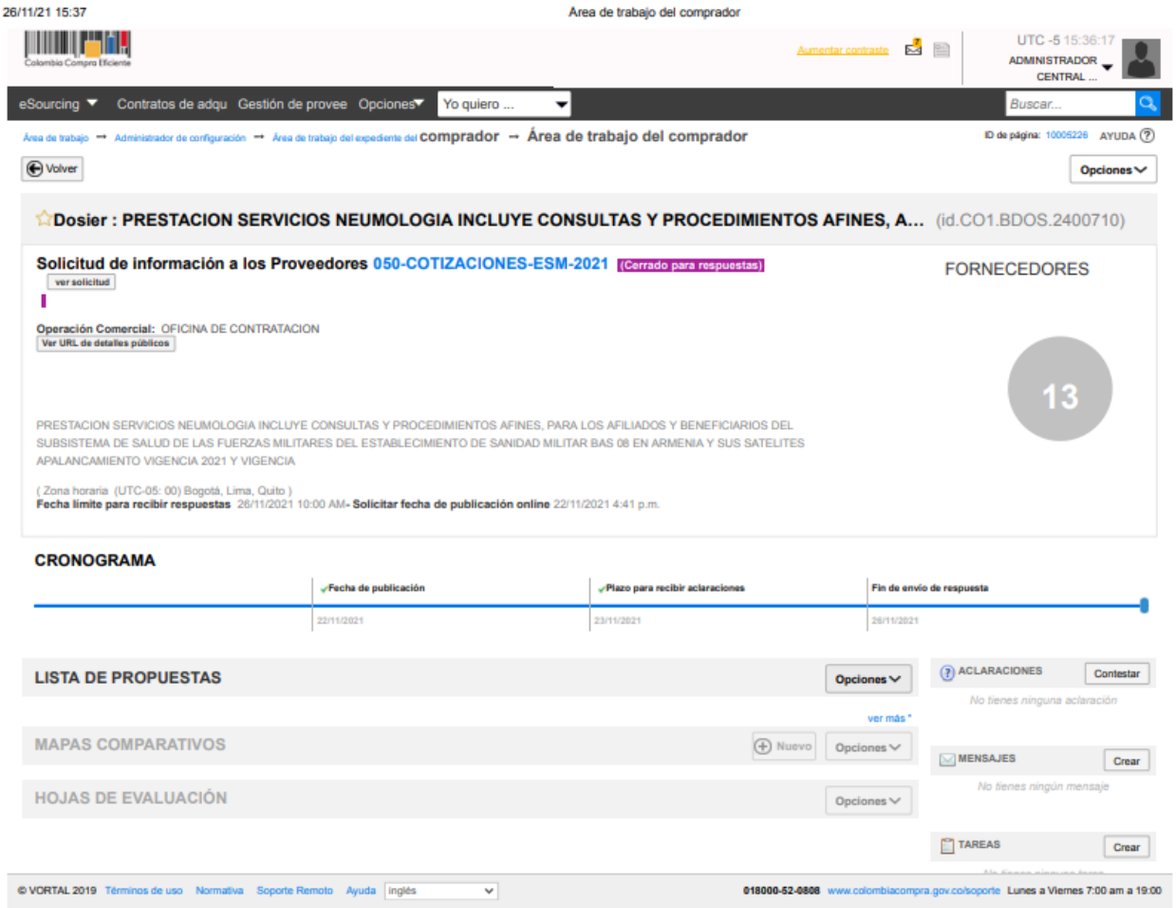

En el mercado regional se encuentran empresas con las que se puede contratar **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA** y que por tanto pueden llegar a satisfacer la presente necesidad a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA,** los cuales pueden ser empresas de orden regional que presten estos servicios.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA REGIONAL ARMENIA, recibió respuesta a la solicitud de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizo el respectivo aval técnico:

ITEM	EMPRESA	FECHA COTIZACIÓN	NIT	CONCEPTO DEL AVAL
1	NEUMOVIDA S.A.S.	2/11/2021	900680974-1	CUMPLE
2	UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR S.A.S	18/11/2021	830515000-2	CUMPLE

No hubo respuesta de entidades por medio de la plataforma SECOP II.

La entidad procede a consultar en el REGISTRO UNICO EMPRESARIAL (RUES) la existencia de aquellas empresas que presentaron cotización así:

Registro Mercantil

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Numero de Matricula	189809
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210331
Fecha de Matricula	20131206
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA

Actividades Económicas

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación
7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes

UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	CARTAGO
Identificación	NIT 830515000 - 2

Registro Mercantil

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Numero de Matricula	50744
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210326
Fecha de Matricula	20060103
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA

Actividades Económicas

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Razon Social ó Nombre	Cámara de Comercio	Matrícula
UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR LTDA	MANIZALES	106638
UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR SAS	ARMENIA	179868
UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR SAS	CARTAGO	50746
UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR SAS	MANIZALES	193504
UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR SAS	PEREIRA	16613102

Mostrando registros del 1 al 5 de un total de 5 registros Anterior 1 Siguiente

AVAL DE LAS COTIZACIONES

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES

DIRECCION DE CONTRATACION REGIONAL ESPECIALIZADA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

Armenia, 26 de Noviembre del 2021

Señor Teniente Coronel
JAVIER RICARDO ORTIZ PARRA
Director Establecimiento de Sanidad Militar BAS 08
Gerente de Proyecto

ASUNTO: AVAL TECNICO COTIZACIONES

Respetuosamente me permito informar al señor Gerente del Proyecto el proceso de **MINIMA CUANTIA** cuyo objeto es **PRESTACION SERVICIOS NEUMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES.** Con presupuesto vigencia 2021 y vigencia futura 2022. Que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas.

COTIZACIÓN 1

ENTIDAD	**UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR S.A.S**	**AVAL TÉCNICO**
No. COTIZACION:		**CUMPLE**
RESPRESENTANTE:	JHON BROWERT BROCHERO BUENO	
NIT/C.C:	830515000-2	
DIRECCIÓN:	CALLE 13 # 2-07	
TELÉFONOS Y FAX:	250 555 0014 - 350 555 0015	
E-MAIL:	gerencia@centromedicorespirar.com	

Pag 2 de 2

COTIZACIÓN 2

ENTIDAD	**NEUMOVIDA S.A.S**	**AVAL TÉCNICO**
No. COTIZACION:		**CUMPLE**
RESPRESENTANTE:	JAIME SANCHEZ VALLEJO	
NIT/C.C:	900.680.974-1	
DIRECCIÓN:	AV BOLIVAR 17 NORTE INT PARQUEADERO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	
TELÉFONOS Y FAX:	7454550 - 3104388854	
E-MAIL:	neumovidaips@gmail.com	

NOTA: Se solicitó cotizaciones en SECOP II de forma automática, no se obtuvo respuesta para el proceso de **PRESTACION SERVICIOS NEUMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES**

Por lo tanto recomiendo tener en cuenta las cotizaciones que cumple lo exigido a fin que sea tenida en cuenta en el respectivo estudio previo del proceso.

Cordialmente,

Sargento Viceprimero **JOHN JAIRO ROMERO QUINTERO**
Jefe de Planes Sanidad CENAC ARMENIA

CENAC ARMENIA

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas por el competente las cotizaciones anteriores realizarán la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir las cantidades proyectadas por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Tal y como es reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"El valor estimado del contrato y su justificación". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitario del bien y/o servicio, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos (…)"

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS AFINES, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES. CON APALANCAMIENTO 2021 Y VIGENCIAS FUTURAS 2022 se procedió entonces a consolidar las cotizaciones obtenidas con los diferentes precios unitarios de mercado.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el competente realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir las cantidades proyectadas por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece el precio de referencia para cada uno de los ítems analizando las siguientes cotizaciones.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que se cuenta con precios históricos en el proceso, éstos serán tenidos en cuenta como un precio de referencia entre las cotizaciones.

NOTA 2: Con el propósito de hallar un precio de referencia que corresponda a la realidad del mercado de cada producto a contratar, mediante el análisis de cotizaciones medianamente uniformes y con valores que reflejen el mercado actual; se procederá a realizar un análisis previo del porcentaje de desviación estándar dado entre el menor y el mayor valor de las cotizaciones, con el fin de descartar aquellos valores cotizados o históricos que generen un porcentaje de desviación mayor o igual al 80% (ya sea el menor o el mayor valor) con el fin de tener en cuenta únicamente los valores restantes que permitan llevar a cabo un estudio económico acertado, estableciendo precios de referencia que reflejen la realidad del mercado. APLICA SOLO CUANDO SE TIENEN TRES O MÁS COTIZACIONES (incluyendo el precio histórico) en cada respectivo item.

ITEM	COD UNSPC	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO	NEUMOVIDA S.A.S. NIT. 900680974-1			UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR S.A.S NIT. 830515000-2		
					CONTRATO N° 122-DIGSA-CENACARM-2021	CONTRATO No. 164-DIGSA-CENACARM-2020	VALOR UNITARIO	IVA SI APLICA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA SI APLICA	VALOR TOTAL
1	85121604	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	**$ 54.131,00**	**$ 41.940,00**	$ 70.000,00	$ 0,00	**$ 70.000,00**	$ 50.000,00	$ 0,00	**$ 50.000,00**
2	85121604	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	**$ 61.281,00**	**$ 47.182,00**	$ 75.000,00	$ 0,00	**$ 75.000,00**	$ 80.000,00	$ 0,00	**$ 80.000,00**
3	85121604	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	**$ 54.131,00**	**NO PRESENTA**	$ 70.000,00	$ 0,00	**$ 70.000,00**	$ 50.000,00	$ 0,00	**$ 50.000,00**
4	85121604	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	**$ 61.281,00**	**NO PRESENTA**	$ 75.000,00	$ 0,00	**$ 75.000,00**	$ 80.000,00	$ 0,00	**$ 80.000,00**
5	85121604	890282	CONSULTA ESPECIALIZADA OTORRINOLARINGÓLOGO	SERVICIO	**$ 48.003,00**	**$ 36.697,00**	$ 60.000,00	$ 0,00	**$ 60.000,00**	$ 50.000,00	$ 0,00	**$ 50.000,00**
6	85121604	893805	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	**$ 63.323,00**	**$ 47.182,00**	$ 80.000,00	$ 0,00	**$ 80.000,00**	$ 40.000,00	$ 0,00	**$ 40.000,00**
7	85121604	893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	SERVICIO	**$ 148.095,00**	**$ 104.849,00**	$ 200.000,00	$ 0,00	**$ 200.000,00**	$ 91.535,00	$ 0,00	**$ 91.535,00**
8	85121604	893701	VOLÚMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	**$ 265.549,00**	**$ 241.153,00**	$ 350.000,00	$ 0,00	**$ 350.000,00**	$ 400.000,00	$ 0,00	**$ 400.000,00**
9	85121604	893813	RESISTENCIA DE LAS VÍAS AÉREAS POR PLETISMOGRAFÍA PRE Y	SERVICIO	**$ 265.549,00**	**$ 241.153,00**	$ 350.000,00	$ 0,00	**$ 350.000,00**	$ 400.000,00	$ 0,00	**$ 400.000,00**

			POST BRONCODILATADORES									
10	85121604	893806	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO	SERVICIO	**$ 250.229,00**	**$ 241.153,00**	$ 350.000,00	$ 0,00	**$ 350.000,00**	$ 90.000,00	$ 0,00	**$ 90.000,00**
11	85121604	332201	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	SERVICIO	**$ 643.447,00**	**$ 555.700,00**	$ 650.000,00	$ 0,00	**$ 650.000,00**	$ 800.000,00	$ 0,00	**$ 800.000,00**
12	85121604	332202	BRONCOSCOPIA	SERVICIO	**$ 643.447,00**	**NO PRESENTA**	$ 650.000,00	$ 0,00	**$ 650.000,00**	$ 800.000,00	$ 0,00	**$ 800.000,00**
13	85121604	332204	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	SERVICIO	**$ 643.447,00**	**$ 555.700,00**	$ 650.000,00	$ 0,00	**$ 650.000,00**	$ 800.000,00	$ 0,00	**$ 800.000,00**
14	85121604	332401	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	**$ 643.447,00**	**$ 555.700,00**	$ 650.000,00	$ 0,00	**$ 650.000,00**	$ 800.000,00	$ 0,00	**$ 800.000,00**
15	85121604	313103	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	**$ 633.233,00**	**$ 650.064,00**	$ 680.000,00	$ 0,00	**$ 680.000,00**	$ 620.000,00	$ 0,00	**$ 620.000,00**
16	85121604	305102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	**$ 633.233,00**	**$ 650.064,00**	$ 680.000,00	$ 0,00	**$ 680.000,00**	$ 620.000,00	$ 0,00	**$ 620.000,00**
17	85121604	332902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMÓN VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	**$ 633.233,00**	**$ 650.064,00**	$ 680.000,00	$ 0,00	**$ 680.000,00**	$ 800.000,00	$ 0,00	**$ 800.000,00**
18	85121604	306001	NASO LARINGOSCOPIA	SERVICIO	**$ 325.809,00**	**$ 325.032,00**	$ 380.000,00	$ 0,00	**$ 380.000,00**	$ 600.000,00	$ 0,00	**$ 600.000,00**
19	85121604	306001	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	SERVICIO	**$ 408.537,00**	**$ 325.032,00**	$ 380.000,00	$ 0,00	**$ 380.000,00**	$ 600.000,00	$ 0,00	**$ 600.000,00**
20	85121604	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	SERVICIO	**$ 66.387,00**	**$ 68.152,00**	$ 80.000,00	$ 0,00	**$ 80.000,00**	$ 90.000,00	$ 0,00	**$ 90.000,00**
21	85121604	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRENSIVA	SERVICIO	**$ 173.628,00**	**$ 178.243,00**	$ 190.000,00	$ 0,00	**$ 190.000,00**	$ 200.000,00	$ 0,00	**$ 200.000,00**
22	85121604	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO	**$ 51.067,00**	**$ 52.425,00**	$ 65.000,00	$ 0,00	**$ 65.000,00**	$ 60.000,00	$ 0,00	**$ 60.000,00**
23	85121604	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	SERVICIO	**$ 561.739,00**	**NO PRESENTA**	$ 600.000,00	$ 0,00	**$ 600.000,00**	$ 600.000,00	$ 0,00	**$ 600.000,00**
24	85121604	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	SERVICIO	**$ 663.873,00**	**$ 650.064,00**	$ 680.000,00	$ 0,00	**$ 680.000,00**	$ 800.000,00	$ 0,00	**$ 800.000,00**
25	85121604	933501	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR SESIÓN	SERVICIO	**$ 26.555,00**	**NO PRESENTA**	$ 33.000,00	$ 0,00	**$ 33.000,00**	$ 25.000,00	$ 0,00	**$ 25.000,00**
26	85121604	933601	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR SESIÓN	SERVICIO	**$ 26.555,00**	**NO PRESENTA**	$ 33.000,00	$ 0,00	**$ 33.000,00**	$ 25.000,00	$ 0,00	**$ 25.000,00**
27	85121604	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SESIÓN	SERVICIO	**$ 24.512,00**	**$ 16.776,00**	**NO COTIZA**	$ 0,00	**NO COTIZA**	$ 20.000,00	$ 0,00	**$ 20.000,00**
28	85121604	320002	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN BRONQUIO CON BRONCOPLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	**$ 5.821.659,00**	**$ 5.955.423,00**	$ 6.000.000,00	$ 0,00	**$ 6.000.000,00**	$ 5.800.000,00	$ 0,00	**$ 5.800.000,00**
29	85121604	321401	DILATACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	**$ 5.821.659,00**	**$ 5.955.423,00**	$ 6.000.000,00	$ 0,00	**$ 6.000.000,00**	$ 3.200.000,00	$ 0,00	**$ 3.200.000,00**
30	85121604	319201	DILATACIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	**$ 5.821.659,00**	**$ 5.955.423,00**	$ 6.000.000,00	$ 0,00	**$ 6.000.000,00**	$ 3.200.000,00	$ 0,00	**$ 3.200.000,00**
31	85121604	315104	RECESIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	**$ 5.821.659,00**	**$ 5.955.423,00**	$ 6.000.000,00	$ 0,00	**$ 6.000.000,00**	$ 5.800.000,00	$ 0,00	**$ 5.800.000,00**
32	85121604	320203	RECANALIZACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCOPIA	SERVICIO	**$ 5.821.659,00**	**$ 5.955.423,00**	$ 6.000.000,00	$ 0,00	**$ 6.000.000,00**	$ 5.950.000,00	$ 0,00	**$ 5.950.000,00**
33	85121604	315105	RECANALIZACIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCOPIA	SERVICIO	**$ 5.821.659,00**	**$ 5.955.423,00**	$ 6.000.000,00	$ 0,00	**$ 6.000.000,00**	$ 5.950.000,00	$ 0,00	**$ 5.950.000,00**
34	85121604	321202	BRONCO PLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	**$ 2.481.865,00**	**$ 2.516.376,00**	$ 3.000.000,00	$ 0,00	**$ 3.000.000,00**	$ 2.700.000,00	$ 0,00	**$ 2.700.000,00**
35	85121604	320201	RESECCIÓN DE LESIÓN EN BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	**$ 5.821.659,00**	**$ 5.955.423,00**	$ 6.000.000,00	$ 0,00	**$ 6.000.000,00**	$ 5.800.000,00	$ 0,00	**$ 5.800.000,00**
36	85121604	313302	IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO TRAQUEOBRONQUIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	**$ 7.404.742,00**	**$ 7.706.402,00**	$ 7.400.000,00	$ 0,00	**$ 7.400.000,00**	$ 7.500.000,00	$ 0,00	**$ 7.500.000,00**
37	85121604	313401	RETIRO DE DISPOSITIVO EN TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	**$ 4.034.308,00**	**$ 4.141.536,00**	$ 4.200.000,00	$ 0,00	**$ 4.200.000,00**	$ 4.200.000,00	$ 0,00	**$ 4.200.000,00**
TOTAL PRECIOS UNITARIOS					**$ 62.746.249,00**	**$ 62.286.600,00**	**$ 65.361.000,00**	**$ 0,00**	**$ 65.361.000,00**	**$ 59.691.535,00**	**$ 0,00**	**$ 59.691.535,00**

PRECIOS DE REFERENCIA

Se procede a establecer un precio de referencia posterior análisis del mercado mediante las cotizaciones suminstradas y el precio de los históricos actualizado, con el fin de establecer el precio óptimo con el cual adquirir el servicio y así disfrutar del mismo hasta agotar el presupuesto asignado.

ANALISIS REALIZADO PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados y el precio histórico cuando aplica.
- MAYOR VALOR unitario entre los precios cotizados y el precio histórico cuando aplica.
- PROMEDIO determino entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.
- DESVIACIÓN ESTANDAR determinada entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del **VALOR DE REFERENCIA**, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual **(>/=) al 20%** se establece como criterio el **MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES.**
- Cuando la dispersión de los datos es mayor **(<) al 20%** y menor **(>) al 50%** se establece como criterio la **MEDIA GEOMETRICA.**
- Cuando la dispersión de los datos es mayor o igual **(</=) al 50%** se establece como criterio la **PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES.**

	MENOR VALOR
	MEDIA GEOMETRICA
	PROMEDIO COTIZACIONES

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

ESPACIO EN BLANCO

ITEM	COD UNSPC	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO CONTRATO N° 122-DIGSA-CENACARM-2021	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO CONTRATO No. 164-DIGSA-CENACARM-2020	NEUMOVIDA S.A.S. NIT. 900680974-1 VALOR TOTAL	UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR S.A.S NIT. 830515000-2 VALOR TOTAL	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA COTIZACIONES	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DESVIACIÓN (entre el menor y mayor valor)	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
1	85121604	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	**$ 54.131,00**	**$ 41.940,00**	**$ 70.000,00**	**$ 50.000,00**	$ 41.940,00	$ 70.000,00	$ 54.017,75	$ 53.092,80	$ 11.796,32	40%	**$ 53.093,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
2	85121604	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	**$ 61.281,00**	**$ 47.182,00**	**$ 75.000,00**	**$ 80.000,00**	$ 47.182,00	$ 80.000,00	$ 65.865,75	$ 64.537,68	$ 14.757,08	41%	**$ 64.538,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
3	85121604	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	**$ 54.131,00**	**NO PRESENTA**	**$ 70.000,00**	**$ 50.000,00**	$ 50.000,00	$ 70.000,00	$ 58.043,67	$ 57.434,30	$ 30.275,20	29%	**$ 57.434,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
4	85121604	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	**$ 61.281,00**	**NO PRESENTA**	**$ 75.000,00**	**$ 80.000,00**	$ 61.281,00	$ 80.000,00	$ 72.093,67	$ 71.640,57	$ 36.905,25	23%	**$ 71.641,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
5	85121604	890282	CONSULTA ESPECIALIZADA OTORRINOLARINGÓLOGO	SERVICIO	**$ 48.003,00**	**$ 36.697,00**	**$ 60.000,00**	**$ 50.000,00**	$ 36.697,00	$ 60.000,00	$ 48.675,00	$ 47.946,29	$ 9.555,72	39%	**$ 47.946,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
6	85121604	893805	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	**$ 63.323,00**	**$ 47.182,00**	**$ 80.000,00**	**$ 40.000,00**	$ 40.000,00	$ 80.000,00	$ 57.626,25	$ 55.606,04	$ 17.821,38	50%	**$ 57.626,00**	**PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES**
7	85121604	893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	SERVICIO	**$ 148.095,00**	**$ 104.849,00**	**$ 200.000,00**	**$ 91.535,00**	$ 91.535,00	$ 200.000,00	$ 136.119,75	$ 129.846,57	$ 48.954,92	54%	**$ 136.120,00**	**PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES**
8	85121604	893701	VOLÚMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	**$ 265.549,00**	**$ 241.153,00**	**$ 350.000,00**	**$ 400.000,00**	$ 241.153,00	$ 400.000,00	$ 314.175,50	$ 307.709,81	$ 73.815,22	40%	**$ 307.710,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
9	85121604	893813	RESISTENCIA DE LAS VÍAS AÉREAS POR PLETISMOGRAFÍA PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	**$ 265.549,00**	**$ 241.153,00**	**$ 350.000,00**	**$ 400.000,00**	$ 241.153,00	$ 400.000,00	$ 314.175,50	$ 307.709,81	$ 73.815,22	40%	**$ 307.710,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
10	85121604	893806	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO	SERVICIO	**$ 250.229,00**	**$ 241.153,00**	**$ 350.000,00**	**$ 90.000,00**	$ 90.000,00	$ 350.000,00	$ 232.845,50	$ 208.802,27	$ 107.239,94	74%	**$ 232.846,00**	**PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES**
11	85121604	332201	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	SERVICIO	**$ 643.447,00**	**$ 555.700,00**	**$ 650.000,00**	**$ 800.000,00**	$ 555.700,00	$ 800.000,00	$ 662.286,75	$ 656.657,83	$ 101.376,48	31%	**$ 656.658,00**	**MEDIA GEOMETRICA**

12	85121604	332202	BRONCOSCOPIA	SERVICIO	**$ 643.447,00**	**NO PRESENTA**	**$ 650.000,00**	**$ 800.000,00**	$ 643.447,00	$ 800.000,00	$ 697.815,67	$ 694.233,19	$ 356.321,00	20%	**$ 643.447,00**	**MENOR VALOR**
13	85121604	332204	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	SERVICIO	**$ 643.447,00**	**$ 555.700,00**	**$ 650.000,00**	**$ 800.000,00**	$ 555.700,00	$ 800.000,00	$ 662.286,75	$ 656.657,83	$ 101.376,48	31%	**$ 656.658,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
14	85121604	332401	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	**$ 643.447,00**	**$ 555.700,00**	**$ 650.000,00**	**$ 800.000,00**	$ 555.700,00	$ 800.000,00	$ 662.286,75	$ 656.657,83	$ 101.376,48	31%	**$ 656.658,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
15	85121604	313103	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	**$ 633.233,00**	**$ 650.064,00**	**$ 680.000,00**	**$ 620.000,00**	$ 620.000,00	$ 680.000,00	$ 645.824,25	$ 645.438,79	$ 25.893,30	9%	**$ 620.000,00**	**MENOR VALOR**
16	85121604	305102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	**$ 633.233,00**	**$ 650.064,00**	**$ 680.000,00**	**$ 620.000,00**	$ 620.000,00	$ 680.000,00	$ 645.824,25	$ 645.438,79	$ 25.893,30	9%	**$ 620.000,00**	**MENOR VALOR**
17	85121604	332902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMÓN VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	**$ 633.233,00**	**$ 650.064,00**	**$ 680.000,00**	**$ 800.000,00**	$ 633.233,00	$ 800.000,00	$ 690.824,25	$ 687.906,86	$ 75.309,71	21%	**$ 687.907,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
18	85121604	306001	NASO LARINGOSCOPIA	SERVICIO	**$ 325.809,00**	**$ 325.032,00**	**$ 380.000,00**	**$ 600.000,00**	$ 325.032,00	$ 600.000,00	$ 407.710,25	$ 394.190,37	$ 130.750,03	46%	**$ 394.190,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
19	85121604	306001	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	SERVICIO	**$ 408.537,00**	**$ 325.032,00**	**$ 380.000,00**	**$ 600.000,00**	$ 325.032,00	$ 600.000,00	$ 428.392,25	$ 417.131,60	$ 119.538,84	46%	**$ 417.132,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
20	85121604	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	SERVICIO	**$ 66.387,00**	**$ 68.152,00**	**$ 80.000,00**	**$ 90.000,00**	$ 66.387,00	$ 90.000,00	$ 76.134,75	$ 75.548,10	$ 11.044,28	26%	**$ 75.548,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
21	85121604	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRENSIVA	SERVICIO	**$ 173.628,00**	**$ 178.243,00**	**$ 190.000,00**	**$ 200.000,00**	$ 173.628,00	$ 200.000,00	$ 185.467,75	$ 185.184,21	$ 11.889,83	13%	**$ 173.628,00**	**MENOR VALOR**
22	85121604	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO	**$ 51.067,00**	**$ 52.425,00**	**$ 65.000,00**	**$ 60.000,00**	$ 51.067,00	$ 65.000,00	$ 57.123,00	$ 56.844,16	$ 6.559,23	21%	**$ 56.844,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
23	85121604	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	SERVICIO	**$ 561.739,00**	**NO PRESENTA**	**$ 600.000,00**	**$ 600.000,00**	$ 561.739,00	$ 600.000,00	$ 587.246,33	$ 586.965,21	$ 294.176,61	6%	**$ 561.739,00**	**MENOR VALOR**
24	85121604	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	SERVICIO	**$ 663.873,00**	**$ 650.064,00**	**$ 680.000,00**	**$ 800.000,00**	$ 650.064,00	$ 800.000,00	$ 698.484,25	$ 696.081,36	$ 68.773,96	19%	**$ 650.064,00**	**MENOR VALOR**
25	85121604	933501	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR SESIÓN	SERVICIO	**$ 26.555,00**	**NO PRESENTA**	**$ 33.000,00**	**$ 25.000,00**	$ 25.000,00	$ 33.000,00	$ 28.185,00	$ 27.981,23	$ 14.511,85	24%	**$ 27.981,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
26	85121604	933601	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR SESIÓN	SERVICIO	**$ 26.555,00**	**NO PRESENTA**	**$ 33.000,00**	**$ 25.000,00**	$ 25.000,00	$ 33.000,00	$ 28.185,00	$ 27.981,23	$ 14.511,85	24%	**$ 27.981,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
27	85121604	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SESIÓN	SERVICIO	**$ 24.512,00**	**$ 16.776,00**	**NO COTIZA**	**$ 20.000,00**	$ 16.776,00	$ 24.512,00	$ 20.429,33	$ 20.185,17	$ 10.696,07	32%	**$ 20.185,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
28	85121604	320002	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN BRONQUIO CON BRONCOPLASTIA VÍA	SERVICIO	**$ 5.821.659,00**	**$ 5.955.423,00**	**$ 6.000.000,00**	**$ 5.800.000,00**	$ 5.800.000,00	$ 6.000.000,00	$ 5.894.270,50	$ 5.893.654,26	$ 98.450,85	3%	**$ 5.800.000,00**	**MENOR VALOR**

			ENDOSCÓPICA													
29	85121604	321401	DILATACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	**$ 5.821.659,00**	**$ 5.955.423,00**	**$ 6.000.000,00**	**$ 3.200.000,00**	$ 3.200.000,00	$ 6.000.000,00	$ 5.244.270,50	$ 5.079.432,01	$ 1.364.952,30	47%	**$ 5.079.432,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
30	85121604	319201	DILATACIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	**$ 5.821.659,00**	**$ 5.955.423,00**	**$ 6.000.000,00**	**$ 3.200.000,00**	$ 3.200.000,00	$ 6.000.000,00	$ 5.244.270,50	$ 5.079.432,01	$ 1.364.952,30	47%	**$ 5.079.432,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
31	85121604	315104	RECESIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	**$ 5.821.659,00**	**$ 5.955.423,00**	**$ 6.000.000,00**	**$ 5.800.000,00**	$ 5.800.000,00	$ 6.000.000,00	$ 5.894.270,50	$ 5.893.654,26	$ 98.450,85	3%	**$ 5.800.000,00**	**MENOR VALOR**
32	85121604	320203	RECANALIZACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCOPIA	SERVICIO	**$ 5.821.659,00**	**$ 5.955.423,00**	**$ 6.000.000,00**	**$ 5.950.000,00**	$ 5.821.659,00	$ 6.000.000,00	$ 5.931.770,50	$ 5.931.395,70	$ 76.749,73	3%	**$ 5.821.659,00**	**MENOR VALOR**
33	85121604	315105	RECANALIZACIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCOPIA	SERVICIO	**$ 5.821.659,00**	**$ 5.955.423,00**	**$ 6.000.000,00**	**$ 5.950.000,00**	$ 5.821.659,00	$ 6.000.000,00	$ 5.931.770,50	$ 5.931.395,70	$ 76.749,73	3%	**$ 5.821.659,00**	**MENOR VALOR**
34	85121604	321202	BRONCO PLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	**$ 2.481.865,00**	**$ 2.516.376,00**	**$ 3.000.000,00**	**$ 2.700.000,00**	$ 2.481.865,00	$ 3.000.000,00	$ 2.674.560,25	$ 2.666.918,09	$ 237.144,07	17%	**$ 2.481.865,00**	**MENOR VALOR**
35	85121604	320201	RESECCIÓN DE LESIÓN EN BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	**$ 5.821.659,00**	**$ 5.955.423,00**	**$ 6.000.000,00**	**$ 5.800.000,00**	$ 5.800.000,00	$ 6.000.000,00	$ 5.894.270,50	$ 5.893.654,26	$ 98.450,85	3%	**$ 5.800.000,00**	**MENOR VALOR**
36	85121604	313302	IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO TRAQUEOBRONQUIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	**$ 7.404.742,00**	**$ 7.706.402,00**	**$ 7.400.000,00**	**$ 7.500.000,00**	$ 7.400.000,00	$ 7.706.402,00	$ 7.502.786,00	$ 7.501.768,25	$ 143.346,70	4%	**$ 7.400.000,00**	**MENOR VALOR**
37	85121604	313401	RETIRO DE DISPOSITIVO EN TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	**$ 4.034.308,00**	**$ 4.141.536,00**	**$ 4.200.000,00**	**$ 4.200.000,00**	$ 4.034.308,00	$ 4.200.000,00	$ 4.143.961,00	$ 4.143.403,88	$ 78.124,69	4%	**$ 4.034.308,00**	**MENOR VALOR**
TOTAL PRECIOS UNITARIOS					**$ 62.746.249,00**	**$ 62.286.600,00**	**$ 65.361.000,00**	**$ 59.691.535,00**	$ 56.703.937,00	$ 67.101.914,00	$ 62.894.345,67	$ 62.450.118,35	$ 5.532.307,63		**$ 61.401.639,00**	

NOTA: Los precios de referencia fueron redondeados para facilitar el estudio económico.

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Para el presente proceso de selección no se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta que los servicios serán suministrados, previo requerimiento del ESM, es decir que la ejecución del contrato será de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica de los proponentes que resulten adjudicatarios.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

No es posible determinar el cubrimiento de la necesidad, en razón a que las necesidades no son previsibles y corresponde en razón a que estas necesidades son coyunturales, y la prestación del servicio de realiza de acuerdo a la necesidad de los pacientes del establecimiento de sanidad militar, sin exceder el presupuesto asignado.

Es de aclarar que, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios de referencia que se pacten en el contrato hasta agotar el presupuesto.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la CENAC-ARMENIA que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y los manuales de Colombia Compra Eficiente.

Analizado el objeto del presente proceso de selección desarrolla los preceptos que incorporan la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas. b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales, para todos los efectos legales hacen parte del presente proceso a quien se adjudique las mismas y demás normas concordantes.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación mediante la selección abreviada en el Decreto 1082 de 2015.

De igual forma observando la guía para el análisis del sector publicada por Colombia Compra , en lo que respecta a que La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, se deja la constancia de la Verificación al sistema de compras públicas de Colombia Compra Eficiente.

NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 100 de 1993 Art. 282
- Ley 797 de 2003
- Ley 816 del 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 del 2007” Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la trasparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos”.
- Ley 1437 del 2011 “Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo”.
- Ley 1474 del 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Ley 1564 del 2002” Código General del proceso”.
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia
- Ley 352 de enero 17 de 1997 “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional”.
- Ley Estatutaria 1751 de 2015 Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Especialmente el Artículo 11. Sujetos de Especial Protección.
- Decreto 4632 DE 2011, reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción
- Decreto – ley 019 de 2012 modificado parcialmente por el Decreto 2106 de 2019, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Publica
- Decreto 103 del 20 de Enero de2015 “ Reglamenta Decreto Anti tramites”
- Decreto 1011 de 2006: Por el cual se establece el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención En salud de sistema general de seguridad social en salud.
- Decreto 4747 de 2007 “Por medio de cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 410 de 1971 “Código De Comercio”.
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – se determinan sus objetivos y estructuración”. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración”.
- Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 del 2012”.
- Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”.
- Decreto 1082 del 2015 “Por el Cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.
- Resolución de Delegación No 4519 del 27 de mayo de 2016. Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución Nº 6302 del 31 de julio del 2014 “Manual De contratación del Ministerio de defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras 2014”
- Resolución 1549 del 2015 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y al policía nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 004331 de 2012 *“Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución 3047 de 20018 y modificada por la resolución 416 de 2009, con respecto al formato único de autorización de servicios de salud”*

- Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social *Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. (deroga las resoluciones y demás disposiciones que le sean contrarias) – Resolucion 2215 de 2020 Por la cual se modifican los articulos 19 y 26 de la Resolución 3100 de 2019*
- Resolución de delegación 4519 del 27 de Mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
- Acuerdo 052 De 2013 Y 046 De 2007
- Directiva Permanente del Ministerio de Defensa Nº 012 de 2020.
- Directiva Permanente N° 5867 de 2016, por medio de la cual se efectúa la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado."
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Unica Colombia compra Eficiente
- Manual de Colombia compra eficiente y demás normas concordantes y pertinentes en la materia de contratación
- Ley 2069 de 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA" Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la

legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, las cuales deben estar renovados al año 2019, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad y su actividad principal se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.3. FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y/o de la persona natural.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas que hacen parte de ella.

6.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, en concordancia con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.
Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

DILIGENCIAR FORMULARIO SEGÚN CORRESPONDA

6.1.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Para efecto de lo anterior seda aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

Este certificado es requerido del establecimiento y representante legal, lo cual será verificado por la entidad.

6.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes

disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

6.1.9. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes.y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.
Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

6.1.10. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta del certificado de medidas correctivas del oferente a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el (persona natural y/o representante legal persona jurídica); presente multa se dara aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

6.1.11. VERIFICACION DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 012 de 2020, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.12. VERIFICACION DEL FORMULARIO “COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

Documentos a Anexar- plataforma SECOP II

- Carta de presentación de la propuesta (diligenciar formato).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o de su representante legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica)
- Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural).
- Certificación Escrita - Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- Formulario Anticorrupción (diligencia formato).

- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo exigido por los artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberán diligenciar el formato correspondiente según el caso.
- Pacto de Integridad

NOTA la entidad verificara

- antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación,
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Sistema de Registro de Medidas Correctivas Código de Policía
- Verificacion de la situación Militar

6.2 ANALISIS TECNICO

6.2.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

El oferente al momento de presentar su oferta deberá ofertar la totalidad de los servicios.

El proponente deberá acreditar que los servicios a adquirir cumplen con las “Especificaciones Técnicas” requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo “Especificaciones Técnicas”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	COD UNSPC	COD CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85121604	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD		
2	85121604	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
3	85121604	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD		
4	85121604	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
5	85121604	890282	CONSULTA ESPECIALIZADA OTORRINOLARINGÓLOGO	SERVICIO	A NECESIDAD		
6	85121604	893805	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	A NECESIDAD		
7	85121604	893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	SERVICIO	A NECESIDAD		
8	85121604	893701	VOLÚMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	A NECESIDAD		
9	85121604	893813	RESISTENCIA DE LAS VÍAS AÉREAS POR PLETISMOGRAFÍA PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	A NECESIDAD		
10	85121604	893806	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO	SERVICIO	A NECESIDAD		
11	85121604	332201	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
12	85121604	332202	BRONCOSCOPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
13	85121604	332204	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	SERVICIO	A NECESIDAD		
14	85121604	332401	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
15	85121604	313103	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
16	85121604	305102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
17	85121604	332902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMÓN VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
18	85121604	306001	NASO LARINGOSCOPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
19	85121604	306001	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
20	85121604	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
21	85121604	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRENSIVA	SERVICIO	A NECESIDAD		
22	85121604	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO	A NECESIDAD		
23	85121604	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	SERVICIO	A NECESIDAD		
24	85121604	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	SERVICIO	A NECESIDAD		
25	85121604	933501	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR SESIÓN	SERVICIO	A NECESIDAD		
26	85121604	933601	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR SESIÓN	SERVICIO	A NECESIDAD		
27	85121604	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SESIÓN	SERVICIO	A NECESIDAD		
28	85121604	320002	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN BRONQUIO CON BRONCOPLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		

29	85121604	321401	DILATACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
30	85121604	319201	DILATACIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
31	85121604	315104	RECESIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
32	85121604	320203	RECANALIZACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCOPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
33	85121604	315105	RECANALIZACIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCOPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
34	85121604	321202	BRONCO PLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
35	85121604	320201	RESECCIÓN DE LESIÓN EN BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
36	85121604	313302	IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO TRAQUEOBRONQUIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
37	85121604	313401	RETIRO DE DISPOSITIVO EN TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	A NECESIDAD		

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente además deberá garantizar los siguientes aspectos:

ITEM	REQUERIMIENTO (nombrar cada uno de los documentos requeridos con el nombre que aparece en cada una de las filas de esta columna)	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS	El oferente debe adjuntar la Certificación de inscripción en el registro especial de Prestadores de acuerdo con el decreto 780 de 2016 y a la resolución 3100 de 2019. Nota: Los servicios ofertados deben estar habilitados.		
2	SOPORTE DE SUFICIENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS	Certificar por escrito que cuenta con la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.		
3	MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	El oferente deberá entregar el modelo de prestación de servicios o portafolios de servicios (puede ser en Excel)		
4	AUDITORÍA CONCURRENTE	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello que aceptará y facilitará la realización del proceso de auditoria concurrente por el personal designado por la Sanidad Ejercito Nacional y suministrará la información correspondiente para tal efecto. Las actividades de auditoria serán orientadas hacia verificación de la entidad prestadora de servicios y demás condiciones indispensables para el cumplimiento del contrato, así como las actividades de promoción y prevención.		
5	COORDINADOR EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, informar quién será el coordinador o responsable de realizar el seguimiento contractual en conjunto con el supervisor que sea designado por parte de la Entidad contratante, dicha certificación tendrá la siguiente información: · Nombres completos del coordinador o responsable del seguimiento al contrato · Número de teléfono de contacto · Correo electrónico		
6	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, certificar que tiene implementado el sistema de referencia y contrareferencia, así mismo, informará quienes son los responsables de dicha área, entregando la siguiente información: NOMBRES TELEFONO DE CONTACTO CORREO ELECTRONICO HORARIO DE ATENCIÓN		
7	COORDINADOR OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, informar quien es el responsable de la oficina de atención al usuario, comprometiéndose de que, esta oficina estará en contacto permanente con la oficina de atención al usuario del		

		Establecimiento de Sanidad Militar, así mismo suministrará a siguiente información: Nombres completos Número de teléfono Correo electrónico Horario de atención		
8	ENTREGA DE FACTURACIÓN	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, CERTIFICAR que se compromete a realizar entrega de facturación mensual (antes del día 20 de cada mes) a la firma auditora contratada, y a enviar al supervisor copia de la relación de las facturas que fueron radicadas, con el fin de que se lleve un estricto control de la ejecución del contrato.		
9	VALIDACIÓN TALENTO HUMANO CONTRATADO	El proponente anexará la certificación firmada por el representante legal o por el responsable de talento humano en donde manifieste que cuenta con el talento humano asistencial idóneo el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual, igualmente que realizó verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera, como la verificación de que ha revisado y constatado que el personal cuenta con el registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).		
10	OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN	El oferente debe manifestar por escrito que el tiempo de asignación del personal idóneo domiciliario para la prestación del servicio requerido luego de la autorización por parte del ESM no será mayor a un día		
11	CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El oferente deberá diligenciar el formato de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la resolución 0312 de 2019, por la cual se establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-ST		
12	PROTOCOLOS	El oferente deberá allegar Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes		
13	EQUIPOS BIOMEDICOS	El representante Legal deberá certificar que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar objeto del presente proceso se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes los cuales garantizan una eficiente prestación de los servicios de salud.		

LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACÁPITE, DEBEN CONSTAR EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE FIRMADO POR EL PROPONENTE, SEÑALANDO SI ACEPTA O NO EL REQUERIMIENTO

6.2.2. DILIGENCIAR FORMULARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

Dando cumplimiento a lo contemplado en el decreto único reglamentario 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.28, se requiere que el contratista allegue documento independiente firmado por el proponente mediante el cual avale el cumplimiento en la norma referida. (Diligenciar formato)

EVALUACION TECNICA

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

6.2.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

- **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:**

Proponente deberá demostrar experiencia; para lo cual deberá allegar en conjunto con su propuesta, como mínimo una (1) certificación de contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas y/o facturas cuyo valor sea el (80%) del presente presupuesto oficial del grupo o grupos a los que se presente, y cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de proponente conjunto, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente de dicho contrato.

En consecuencia, deberá presentarse junto con los documentos, copia de la debida acta de constitución del proponente conjunto.

Justificación de la experiencia:

En el desarrollo para establecer el requisito de experiencia en el presente proceso, como primera medida es importante tener en cuenta la competencia generada en el sector. Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Calificación del servicio y/o cumplimiento.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

NOTA: NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia de acuerdo a lo descrito en las especificaciones objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección .

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 80% del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota: La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACÁPITE, DEBEN CONSTAR EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE FIRMADO POR EL PROPONENTE, SEÑALANDO SI ACEPTA O NO EL REQUERIMIENTO.

6.3. EVALUACION ECONOMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL ARMENIA verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Nota: La evaluación de las ofertas económicas se hará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, es decir, con la inclusión de los impuestos que se entienden parte del precio. **Presentar la oferta económica con IVA incluido si es declarante de este impuesto.**

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente de su oferta económica de la lista de precios diligenciada en la plataforma del SECOP II

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

NOTA 1: por lo anterior se recomienda a los oferentes diligenciar la propuesta económica bajo los parámetros reglados en el SECOP II

6.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

6.3.1.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6.3.1.2. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.3.1.3. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual registrará en la plataforma del SECOP II copia del Registro Único Tributario RUT actualizado (obligación 42) y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adición el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.3.1.4. INFORMACIÓN IMPUESTO IVA DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS

El oferente deberá informar como documento anexo a la propuesta económica los impuestos (IVA) a aplicar a los diferentes bienes o servicios ofrecidos, es decir:
-Si todos los bienes o servicios ofrecidos tienen el mismo impuesto el oferente deberá informar esta situación.
-Si todos los bienes o servicios ofrecidos son exentos del impuesto el oferente deberá informar
-Si los bienes o servicios se les aplica distinto porcentaje del impuesto (19%, 5%, o según corresponda) el oferente deberá informar a que bienes y servicios les aplica el impuesto.

6.3.1.5. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

El proponente, sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

6.3.1.6. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe cargar en la página del SECOP II la propuesta económica, los cuales deben coincidir, de acuerdo con el Formulario “Valoración de la propuesta económica”, en los términos establecidos en la presente invitación, la cual será objeto de evaluación económica. El proponente debe diligenciar la plantilla en la página del SECOP II la propuesta económica, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica.

6.3.1.7. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Para el presente proceso de selección no se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta que los servicios serán suministrados, previo requerimiento de los ESM centralizados por el CENAC REGIONAL ARMENIA, es decir que la ejecución del contrato será de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica de los proponentes que resulten adjudicatarios.

6.3.1.8. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

No es posible determinar el cubrimiento de la necesidad, en razón a que las necesidades no son previsibles y corresponde en su momento de la prestación del servicio.

Es de aclarar que, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios de referencia que se pacten en el contrato hasta agotar el presupuesto.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia para cada uno de los ítems, ni el presupuesto asignado para el presente proceso. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

6.3.2. VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, numeral III parágrafo 3 de la página 5.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – DISAN – CENAC ARMENIA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoría	¿A quien se asigna?	Tratamiento/Controloes a ser implemantados	Impacto despues del tratamiento				¿Afecta la Ejecucion del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revision	
													Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURIDICOS																						
1	General	Interno	Planeación	Operacional	No presentación de ofertas	No satifaccion de la necesidad de la entidad, retraso en la prestación del servicio a los usuarios	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Análisis del sector y condiciones objetivas para los posibles oferentes	2	3	2	Riesgo Medio	si	Planes	Estructuración	Adjudicación del contrato	Estructuración y tiempo de observaciones	Inicio del proceso contracttua
2	General	externo	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o su presentación es tardía	retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	. Iniciar reclamo de garantías por cumplimiento del contrato y calidad	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Termino para firma del contrato	vigencia de seriedad	Seguimiento a proceso de reclarmo de garantia de seriesda y/o revisionadjudicacion segundo menor valor	Posterior a la adjudicacion
3	Especifico	Interno	Ejecución	ambiental	Incumplimiento de las normas ambientales	Durante la ejecución del contrato pueden presentarse incumplimientos a las normas en materia ambiental aplicables al contrato	3	2	5	riesgo medio	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento de la normatividad ambiental	2	1	3	riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	durante el plazo de ejecución del contrato	durante el plazo de ejecución del contrato	exigir el análisis del cumplimiento de las normas ambientales	mensual
RIESGOS TECNICOS																						

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	DEFICIENTE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	AFECTACIÓN ATENCION USUARIOS E INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES	3	4	7	Alto	100% Contratista	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Gerente de Proyecto	Fecha de entrega de los servicios	Con la suscripción acta de recibo a satisfacción	Informes de supervisión	Mensuales
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN REUNIR LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HABILITACIÓN EN SALUD.	PARÁLISIS O TERMINACIÓN UNILATERAL EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	4	6	Alto	Contratista	**LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES**	1	1	2	Riesgo bajo	SI	**GERENTE DE PROYECTO**	Cronograma Precontractual	**CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION**	Informes de supervisión	Mensuales
3	**General**	**Interno**	Ejecución	Operacionales	EMPLEO DE PRÁCTICAS Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS NO SEGUROS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES.	DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PACIENTES	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISORY CONTRATISTA -DEBIDO PROCESO	1	1	2	Bajo	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	**MENSUALES /**
4	**General**	**Interno**	Ejecución	Operacional	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE SU PATOLOGÍA, LA PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS MÉDICOS TRATANTES, LOS EQUIPOS E INSUMOS UTILIZADOS Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD A LOS USUARIOS EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO O PARALISIS DEL CONTRATO	2	4	6	Alto	Contratista	SEGUIMIENO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA -DEBIDO PROCESO	1	1	2	Riesgo Bajo	si	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	MENSUALES

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	DETERIORO DE LA SALUD DE LOS USUARIOS AFILIADOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE HACE SE UTILICEN RECURSOS ADICIONALES PARA EL TRATAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD POR FALLAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU INICIO HASTA SU FINALIZACIÓN. AUMENTO DE DEMANDAS DE LOS USUARIOS POR LA MODALIDAD DE TUTELAS POR SERVICIOS QUE NO SE PRESTAN ADECUADAMENTE.	INCUMPLIMIENTO O PARALISIS DEL CONTRATO	2	5	7	Alto	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO	1	1	2	Riesgo bajo	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	MENSUALES
RIESGOS FINANCIEROS																						
1	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El servicio no cumple con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo.	3	5	8	Riesgo extremo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser asi, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferto y sostendrá dichos precios	2	4	6	Riesgo alto	SI	Comité evaluador	Comité evaluador	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Previo a la adjudicación
2	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Tesorería	Ver forma de pago		Ver forma de pago	Documentos soportes para pago	Previo recibo a satisfacción parcial
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Financieros de mercado	Se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	Riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	Según plazo de ejecución del contrato		Según plazo de ejecución del contrato	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	Previo a la adjudicación

4	General	Externo	Selección y Ejecución	Económico	Error de la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a perdidas o baja ejecución del contrato	Trae consigo consecuencias de perdidas económicas para el contratista	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	El supervisor del contrato debe de monitorear la ejecución del contrato. Que no conlleve a un desequilibrio económico	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Perfeccionamiento del contrato	Con la suscripción de la liquidación del contrato	Con la expedicion por parte del supervsor del contrato, de los informes de supervisión y verificando cronograma de	Mensuales como indique el cronograma
5	General	Externo	Selección y Ejecución	Económico	Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual.	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor y/o interventor-contratista	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor y/o interventor del contrato	Acta de recibo a satisfaccion del contrato y liquidacion del mismo	En los informes de supervisión y/o interventor	Mensual
6	General	Externo	Selección y Ejecución	Económico	Cambios en las variables macroeconómicas de colombia. Por cuenta de la pandemia covid-19 u otras. Esta variable debe ser contemplada y prevista de acuerdo a la situación en el momento en el cual el contratista presenta su oferta, pero proyectada al momento en el cual se va a ejecutar	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor y/o interventor-contratista	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor y/o interventor del contrato	Acta de recibo a satisfaccion del contrato y liquidacion del mismo	En los informes de supervisión y/o interventor	Mensual
7	General	Externo	Selección y Ejecución	Económico	Falta de consecución de liquidez y recursos que soporten la ejecución del contrato por parte del contrastista	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual el supervisor y/o el interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor y/o interventor-contratista	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor y/o interventor del contrato	Acta de recibo a satisfaccion del contrato y liquidacion del mismo	En los informes de supervisión y/o interventor	Mensual
8	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en servicios	Los servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	La administración realiza un análisis de mercado que permite determinar que los servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado.	1	2	3	Riesgo bajo	No	Comité estructurador/Comité evaluador	Según plazo de ejecución del contrato	Según plazo de ejecución del contrato	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	Previo a la adjudicación

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

Contrato prestación de servicios de salud

8.1. OBJETO DEL CONTRATO

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS AFINES, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES. CON APALANCAMIENTO 2021 Y VIGENCIAS FUTURAS 2022.

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2021 lo correspondiente al apalancamiento, es decir el valor de $100.000,00 y el saldo restante, es decir lo correspondiente a la vigencia futura por valor de $70.000.000,00, su plazo de ejecución será a partir del 01 de enero del 2022, hasta el 30 de junio de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra.

Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA: La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

El lugar de ejecución: La Prestación del servicio se realizará en las instalaciones del oferente ubicadas en la ciudad de Armenia.

8.3. VALOR DEL CONTRATO

El Valor del Presente Proceso es de **SETENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($70.100.000.00)**

8.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa auditora AGS COLOMBIA SAS, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”, y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora Militar **(CONSORCIO AGS CONSULTING ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 201-202 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL**) autorizada por la DISAN, antes del 20 de cada mes los primeros cinco (05) días del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los

servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos contemplados en el anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008:

- **Factura consolidada de la prestación de servicios** que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- **RIPS** generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la resolución 3374 de 2000. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS. (medio magnético)
- **Autorización original** expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar
- **Resumen de atención o epicrisi**s: Resumen de la historia clínica del paciente que ha recibido servicios de urgencia, hospitalización y/o cirugía y que debe cumplir con los requerimientos establecidos en las Resoluciones 1995 de 1999 y 3374 de 2000, o las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico (si aplica)
- Descripción quirúrgica (si aplica). Puede estar incluido en la epicrisis
- Confirmación de prestación efectiva del servicio por parte del usuario, con su firma y/o huella digital (o de quien lo represente)
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Planilla de pago de parafiscales del periodo correspondiente

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad Militar **(CONSORCIO AGS CONSULTING ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 201-202 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL**). El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.
Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura

NOTA: en caso de cambio de la forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor comunicara de forma oportuna los lineamientos a seguir.

8.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8.6 MONEDA DEL CONTRATO

Los servicios contratados se pagarán en pesos colombianos

8.7 GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el 69 de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese
CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, plazo que se contara a partir del perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato. (la entidad sera el asegurado de conformidad al articulo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015 .)

NOTA: El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada y/o Beneficiaria es el MDN – DISAN – CENACARM con Nit. 830.039.670 – 5

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA asume la

responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: La entidad procederá a verificar la autenticidad de las garantías presentadas por el futuro contratista, para lo cual dejará la respectiva constancia en el acta de aprobación de las mismas.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6345 de 2012 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC ARMENIA estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC ARMENIA** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

8.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes a seguridad social y demás establecidos por la Ley.
2. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados
3. Prestación de los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. Así mismo las instalaciones deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles.
4. Permitir la supervisión de la auditoria concurrente por parte de la firma de Auditoria a los servicios contratados.
5. Permitir la verificación del cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor del mismo.
6. Radicar las cuentas de los usuarios los 5 primeros días de cada mes en la oficina de la empresa auditora para tal fin, con la correspondiente autorización de servicios sin esta autorización no podrán ser radicadas.
7. Respuestas a las objeciones transitorias, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; ajustándose a la Normatividad establecida en el Decreto 4747 de 2007; Resolución 3047 de 2008 y la Reforma a la Salud Ley 1434 de 2011.
8. De ser el caso, diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado;

permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.

9. La Facturación de los Servicios prestados será de acuerdo a la tarifa ofertada por el oferente.
10. Otros procedimientos no autorizados que la entidad prestadora de servicios brinde al usuario diferentes al objeto del contrato, son asumidos por cuenta de la entidad prestadora
11. Para la prestación de servicio de nuestros usuarios, la IPS contratada deberá solicitar al paciente los siguientes documentos:
    - Autorización de la prestación del servicio expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar.
    - Orden médica
    - Copia historia clínica o epicrisis si aplica.
    - Copia del documento de identidad del paciente.
12. El supervisor asignado al contrato podrá cuando así lo requiera citar al coordinador de la ejecución del contrato, asignado por la IPS contratada con el fin de realizar, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones durante la vigencia del contrato y concertar acciones de mejora cuando sea necesario, dejando constancia documentada de las acciones realizadas.
13. En caso de generarse algún conflicto con un paciente, la IPS podrá poner en conocimiento al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la oficina de atención al usuario al correo atencionalusuariobaser8@gmal.com, así mismo, al supervisor del contrato o interponer un PQR en la página web pqr.sanidafuerzasmilitares.mil.co.
14. La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente.
15. Diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) con (CIE- 10), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Pública (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata a El Contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica.
16. En caso de la información contable es obligatorio enviar los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvos (de Radicación y de Pagos) cuando las obligaciones sean satisfechas.
17. El contratista se obliga a entregar los RIPS generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la resolución 3374 de 2000. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS.
18. SIVIGILA: El oferente es responsable de notificar aquellos eventos de reporte obligatorio definidos en los modelos y protocolos de vigilancia, dentro de los términos de estructura de datos, responsabilidad, clasificación, periodicidad y destino, señalados en los mismos y observando los estándares de calidad, veracidad y oportunidad de la información notificada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
19. Oportunidad En La Prestación De Los Servicios: Las actividades o intervenciones en salud establecidos en los requisitos técnicos se deben prestar bajo las condiciones de oportunidad fijadas en la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
20. Pagos Por Parte Del Usuario: Para los usuarios de SSFM, El oferente debe prestar la atención, sin condicionarla a la provisión por parte del usuario del suministro de diseño o firma de documentos en blanco o pagos por cualquier índole relacionada con la prestación del servicio.
21. Tratamiento De La Información: El oferente es responsable del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspecto relacionados con el tratamiento de información que le sea aplicable en el marco de las Leyes Estatutarias 1581 de 2012 y las demás que la adicionen o modifiquen.
22. Autorización De La Atención: La IPS prestará los servicios contratados y/o pactados, una vez se genere la autorización por parte del establecimiento de sanidad militar responsable del control de dichos contratos.
23. Aportes Al SGSS: El oferente debe acreditar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y los parafiscales, de acuerdo con los porcentajes fijados por las normas respectivas en cumplimiento de artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 4982 de 2007, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1562 de 2012. Para tal fin debe allegar certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
24. El CONTRATISTA deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
25. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo contemplado en el pliego de condiciones, así mismo, en caso fortuito o fuerza mayor, el oferente informará al supervisor del contrato la novedad ocurrida, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
26. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
27. El CONTRATISTA deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de las fuerzas militares (ESM BAS08).

28. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección social y las normas generales vigentes en estado de emergencia sanitaria.

29. Prestar los servicios durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo a la oferta económica presentada. La cual forma parte integral del mismo.

30. Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC ARMENIA-ESM.

31. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al Establecimiento de Sanidad Militar y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

32. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratado.

33. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.

34. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Establecimiento de Sanidad Militar. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

35. En caso de presentarse algún cambio en las condiciones técnicas como modificaciones al portafolios de servicios, que surjan durante la ejecución del contrato, se debe informar por escrito y debidamente justificado al supervisor del contrato.

36. Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 70% del valor del contrato

37. Aceptar, facilitar y permitir las visitas del Auditor del Establecimiento de Sanidad Militar, para la verificación de todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor del Establecimiento de Sanidad efectué la revisión de la facturación en sitio de los servicios prestados a nuestros usuarios.

38. Las fechas de los soportes de las facturas que sean radicadas en la firma auditoria con cargo al presente contrato, deben corresponder a las fechas de inicio y finalización del contrato, so pena de ser devueltas o glosadas por la firma auditoria al pasar soportes con fechas que no correspondan a la vigencia del contrato.

39. Los códigos CUPS relacionados en las facturas que sean radicadas en la firma auditora y que estén relacionadas con el presente contrato, deberán contener los códigos CUPS pactados en el contrato.

40. Coordinar todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato incluyendo las novedades que puedan interrumpir la normal ejecución del mismo con el supervisor del contrato MAURICIO CUELLAR MACIAS al número de teléfono 315 6796978 y correo electrónico MAO.CUELLAR@HOTMAIL.COM.

41. Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el CONTRATANTE a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud, o en los casos en que expresamente estén autorizados por el Establecimiento de Sanidad Militar mediante una AUTORIZACIÓN SIN RESPALDO PRESUPUESTAL expedida por la oficina de referencia y contrarreferencia del ESM. Las facturas que se generen de dicha prestación por urgencias sin contrato deberán igualmente ser radicadas en la firma auditoria aclarando que no hacen parte del contrato y enviando al correo del establecimiento de sanidad militar la relación de las facturas y pacientes que fueron atendidos por urgencias una vez agotado el presupuesto del contrato.

42. La DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, para lo cual la institución debe informar y obtener la respectiva autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

43. El contratista se compromete a realizar lo estipulado en la Ley 2013 de 2019, en cuanto a diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses adjuntando la declaración de impuesto sobre la renta, (esta última se anexara la vigente teniendo en cuenta el plazo que determine el gobierno de acuerdo al calendario tributario 2021)- ver instructivos en el siguiente link
Instructivo: https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/instructivos#undefined-.

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR:

1. Revisar los documentos y antecedentes del contrato suscrito, con el propósito de ejercer una vigilancia idónea al objeto del contrato.
2. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual, de las actividades específicas, así como de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Realizar los requerimientos pertinentes que conduzcan a la normalización de las condiciones pactadas en el contrato, cuando estas se vean afectadas por retrasos o mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
4. Mantener el control y la coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, a través de la implementación de actividades tales como programación de reuniones con el contratista y las demás que sean pertinentes y necesarias.
5. Solicitar al ordenador del gasto la entrega de todos los documentos que hacen parte del proceso que supervisarán, como estudios previos, contrato o aceptación de la oferta, acta de inicio, la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contrareferencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista.
6. Entregar a la oficina de atención al usuario y a la oficina de auditoria del Establecimiento de Sanidad Militar, copia de la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contrareferencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista.
7. Informar por escrito a la oficina de atención al usuario de que proceso es supervisor, entregando número del contrato, nombre del proveedor, valor del contrato, nombre completo del supervisor y número de teléfono.
8. Participar en las reuniones mensuales que se determinen para la realización de la ejecución contractual.
9. Realizar mensualmente los informes de supervisión.
10. Entregar mensualmente al ordenador del gasto y al Director del Establecimiento de Sanidad Militar el seguimiento a la ejecución del contrato del cual es supervisor en el formato que se establezca para tal fin, previamente concertado con el contratista.
11. Solicitar al área de contratos el usuario de SECOP II, para hacer el respectivo registro en la plataforma.
12. Verificar que en la plataforma SECOP II, se encuentre la documentación de responsabilidad del supervisor
13. El supervisor deberá GARANTIZAR la publicación en SECOP II de los informes de ejecución de los contratos e informes de supervisión, de forma mensual.
14. Para **ÚNICO Y ÚLTIMO PAGO** será obligación del supervisor, verificar que todos los informes han sido publicados en SECOP II.
15. Informar a la oficina de referencia y contrareferencia el estado del contrato, detallando el porcentaje de ejecución, con el fin de que dicha área conozca oportunamente cuando debe dejar de expedir autorizaciones con cargo al contrato.
16. Informar al contratista al inicio del contrato sobre las actividades más relevantes de control, que se llevarán a cabo durante la ejecución del contrato y que permitirá cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas.
17. Informar por escrito al ordenador del gasto de manera oportuna cualquier circunstancia que pueda acarrear **el incumplimiento a la ejecución del contrato,** con el fin de adoptar las acciones que correspondan.
18. Verificar con el área contable que los sean realizados los pagos relacionados a los informes de supervisión entregados el grupo de contratación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- DISAN-CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

9. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

10. SUPERVISION

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de Prestacion de servicios a través de las siguientes personas nombradas mediante la Resolución No. 00008966 del 27 de Noviembre de 2021.

SUPERVISOR

SMSM. ADRIANA MARIA VALBUENA DUQUE
C.C. 52112898
CEL: 3192472696
CORREO: adrianavaldu@gmail.com
CARGO: TERAPEUTA RESPITARORIA

Coronel JAVIER RICARDO ORTIZ PARRA
Director Establecimiento de Sanidad Militar BAS 08
GERENTE DEL PROYECTO

Leidy Jazmin Ramos C.

TS. RAMOS CHINCANGANA LEIDY JAZMIN
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Laura Victoria Vargas O.

ADM. NEG. LAURA VICTORIA VARGAS ORTIZ
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

ABOG. LILIANA PATRICIA ISAZA ZULUAGA
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR